TOMO XLIV Montevideo, Lunes 18 de Septiembre de 1916 Núm. 3210

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

**CALLE FLORIDA N.o 1178**

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Industrias

*Decreto*. Nombra Contrastador de Pesas y Medidas á don Domingo Maguna Zelaya.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 15 de 1916.

(Carpeta número 1256|1916).

Vacante un cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en la Capital por renuncia de don José Ferrando que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el referido cargo á don Domingo Maguna Zelaya.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución*. Autoriza la utilización provisoria de un bañadero garrapaticida de los señores Viña, Mussio y Benausse.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 1019|1916).

Visto el escrito de los señores Viña, Mussio y Benausse ofreciendo poner á disposición del Ministerio un bañadero de su propiedad, con el fin de que sea utilizado provisoriamente como bañadero oficial hasta tanto no esté construído el que el Estado establecerá en Paso del Cuello;

Oída la Inspección de Policía Sanitaria Animal y considerando atendibles las razones que expone,

SE RESUELVE:

Autorizar la utilización provisoria del bañadero garrapaticida de los señores Viña, Mussio y Benausse para la balneación de los ganados que pasen de la zona intermedia á la limpia, debiendo solicitarse, en cada caso, la presencia de un técnico oficial, quien controlará la preparación del líquido garrapaticida y la balneación respectiva, expidiendo un certificado de libre tránsito, siempre que el ganado, antes de ser bañado, no tuviera garrapatas vivas en estado adulto, exigiendo, en caso contrario, un nuevo baño en un plazo no mayor de siete días, y expidiendo luego aquel certificado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución*. Autoriza el uso y venta del sarnífugo «Nicotina Real».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 441|1916).

Habiéndose comprobado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, en los ensayos practicados con el sarnífugo "Nicotina Real", del que son propietarios los señores Nenz y Cía., la eficacia acaricida del referido específico;

De acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910;

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta del expresado medicamento, dentro de las siguientes condiciones establecidas por la Sección Epizootias:

1.o Que no se modifique cualitativa ni cuantitativamente la composición química declarada por el interesado y aprobada por la Oficina Central de Análisis de Aduana en el informe que figura adjunto á este expediente.

2.o Que el baño se prepare en la siguiente forma:

Un litro de "Nicotina Real" en cada ciento treinta y tres litros de agua dulce, ó sean setecientos cincuenta centímetros cúbicos de dicho específico por cada cien litros de agua dulce.

3.o Que la permanencia de los ovinos, ya sean esquilados ó con lana, sea de un minuto en cada baño.

4.o Que se den dos baños con doce días de intervalo.

5.o Medidas de carácter general para todos los sarnífugos:

A) Que cuando existan lesiones de sarna con costras, rompan éstas antes del baño.

B) Que si se constataran lesiones de sarna extendidas á la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, á fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos, y en caso afirmativo complementar la balneación con la curación á mano de los puntos indicados.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución*. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Ernesto Wohlvend, situado en el Departamento de la Colonia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 1187|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Ernesto Wohlvend, situado en la 17.a sección del Departamento de Colonia;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Ernesto Wohlvend, ubicado en la 17.a sección del Departamento de Colonia, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

*Resolución.* Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento «Curupí», de la Sociedad Bienes Rurales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 15 de 1916.

(Carpeta número 1336|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento "Curupí", propiedad de la Sociedad Bienes Rurales, situado en la 4.a sección policial del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etcétera,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero "Curupí", propiedad de la Sociedad Bienes Rurales, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución.* Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Sosa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 848|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Francisco Sosa, situado en la 2.a sección del Departamento de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Junio próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Francisco Sosa, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Paysandú.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

*Resolución.* Permite por un año la pesca con redes de mano en los puntos que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 7 de 1916.

(Carpeta número 1716|1914).

Vistos los frecuentes pedidos que formulan ante este Ministerio los pescadores de Piriápolis, Nueva Palmira, Carmelo, Puerto del Sauce, Juan L. Lacaze y Costa y Bahía de la Colonia, para que se les permita pescar con redes de mano;

Considerando que esos petitorios se fundan en razones de orden económico, que el Poder Ejecutivo considera de equidad atender,

SE RESUELVE:

Permitir libremente por un año la pesca con redes de mano en el puerto de Piriápolis, Nueva Palmira, Carmelo, Puerto del Sauce, Juan L. Lacaze y Costa y Bahía de la Colonia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de I. y F. Escariz sobre adjudicación definitiva gratuita de un solar en Cerro Largo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Plano de un campo de P. Irigoyen situado en la 11.a sección de Soriano. Expediente de la sucesión Moreno sobre demolición parcial del edificio del cual son propietarios, sito en la Avenida General Flores y Avenida Larrañaga.

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito de Carlisle, Crocker y Cía. sobre pago de un breack adquirido para los servicios municipales.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Antecedentes relativos á la exención del pago de peaje de la balsa en el Paso de Pereyra del Río Negro para el servicio postal.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Denuncia de "La Tribuna Salteña" sobre cierre de un camino.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Denuncia del "Diario Español" sobre cierre de un camino.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa al personal del Instituto de Radiología.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Rocha comunicando que ha dejado de prestar servicios el auxiliar extraordinario. Nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando el pago de las cuentas que adeuda esa Jefatura por diversos conceptos. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha arrendado un nuevo potrero para asiento de la comisaría de la 10.a sección. Nota de la Junta Electoral de Montevideo solicitando el pago de cuentas por publicaciones, etc. Licencia al comisario de la 8.a sección del Departamento del Salto. Licencia al comisario de la 1.a sección rural del Departamento de Flores. Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando autorización para reforzar el rubro "Manutención de presos, Gastos de Oficina, etc.".

—A la Fiscalía 6, Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Florida. Información sumaria instruída con motivo de una insubordinación de varios guardias civiles de la 2.a sección urbana del Departamento de Paysandú.

—A archivar — Nota de la Junta Electoral de Florida adjuntando el acta escrutinio general de las elecciones de Convención Nacional Constituyente. Nota de la Junta Electoral de Maldonado, ídem ídem.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina pasa la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo, importante la suma de $ 190.00, por alquiler de la grúa flotante "H. II".

—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, á fin de que proceda á su cobro, una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por alquiler de la grúa flotante á los señores Eduardo y Pedro Calcagno, importante la suma de $ 130.00.

—Se pasa á la Comisión fiscalizadora de las obras del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa una nota del interventor fiscal comunicando los ingresos habidos en dicha línea en el mes de Agosto próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la planilla de jornales de la quincena número 6 de la escuela rural número 47 en Carrasco.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio del Interior el expediente y proyecto para el revoque de la fachada de la iglesia parroquial de San José.

—Al Ministerio de Industrias se pasa el expediente y proyecto del bañadero de cemento armado para vacunos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, se pasa la cuenta de los señores Fisntrerwald y Schich, importante la suma de $ 12.00, por arreglo de una máquina de calcular de la Dirección de Vialidad.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente iniciado por varios vecinos de la 1.a sección de Artigas sobre creación de un nuevo distrito judicial.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente iniciado por don Nicolás Martínez reclamando del pago de impuestos de edificación.

—Informado por la Dirección Puerto se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por la Dirección de Aduanas sobre órdenes de libre despacho que no concuerdan con los permisos respectivos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa la nota del arquitecto Sanguinetti relativa á obras complementarias á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 34 del Peñarol.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la de Topografía comunicando las faltas de asistencia del personal durante el mes de Agosto próximo pasado.

—Se pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente con proyecto y propuesta para la ejecución de los trabajos de pintura del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía el escrito de la "Svenska Aktiebolaget Gasacumulator" solicitando un informe oficial sobre el resultado que han dado en la práctica las boyas-faros con señales submarinas adquiridas por el Gobierno para el servicio de balizamiento.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa, con la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, el expediente que inició dicha oficina solicitando un solar contiguo al ex cuartel de Juan Lacaze para ser destinado á asiento de las obras de abastecimiento de agua al mencionado pueblo.

—A la Dirección de Contabilidad se pasa el expediente de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo relacionado con obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Melo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se pasa el pedido de útiles número 7177 del encargado del faro de la Isla de Lobos.

—A la Contaduría General del Estado se pasan los resúmenes del movimiento habido durante los días 26 al 31 de Agosto próximo pasado y del 1.o al 5 del mes en curso en el Servicio de Autobus.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Guerra y Marina**

---

DESPACHO DEL MINISTRO

1—J. Pérez Elizalde—Solicita aumento en el precio de la provisión de alfalfa, maíz, pasto y afrecho que en oportunidad se le adjudicó.—Teniendo en cuenta la ley del 8 del corriente relativa á liberación de derechos á la importación de forrajes, no se hace lugar á lo solicitado.

2—Regimiento de Caballería número 9 —Adjunta una cuenta del doctor F. M. Fernández, que importa $ 250.00, por servicios profesionales prestados al extinto practicante don Juan E. Blanco, oficiales y personal de tropa con motivo de una epidemia sufrida en el mes de Junio último.—Pase á informe del jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

3—Crucero "Uruguay"—Pedido extraordinario de licencias.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que disponga la provisión.

4—Compañía de Ametralladoras—Comunica que ha sido herido el soldado Antonio Rodríguez por el individuo Cornelio La Luz.—A la Contaduría General de la Nación.

5—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Licencia al maestro Rodolfo Servetti Revello.—Concedida.

6—Arsenal de Marina—Cuentas correspondientes á Julio próximo pasado.—Al Arsenal de Marina.

7—Manuel Sobrero—Solicita se le levante la suspensión impuesta por la Comandancia de Marina.—No ha lugar.

8—Dirección de la Armada — Propone para practicante del crucero "Montevideo" á José A. Mauthone.—Informe el Cuerpo de Sanidad Militar.

9—Regimiento de Caballería número 11—Acompaña una cuenta por $ 50.00 por servicio de carruaje prestado al doctor Francisco M. Fernández con motivo de servicios profesionales en la última epidemia en ese cuerpo.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que recabe informe.

10—Regimiento de Caballería número 13—Comunica que ha vertido en Tesorería General el haber de un soldado que revista en la unidad, con destino á la Escuela Militar, en mérito á que dicho soldado no le fué deducido al liquidarse el presupuesto del mes de Agosto.—Informe la Escuela Militar.

11—Marcelina Pío de Silveira, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas para que indique el lugar de residencia.

12—Compañía de Infantería número 3 —Comunica haber vertido en la Tesorería General $ 0.50, sobrante de sueldo por Agosto próximo pasado del soldado desertor Ramón Coto.—Pase á la Contaduría General.

13—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Isla Mala tres cajones de dinamita.—Concedido.

14—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para remitir por ferrocarril á la Estación Mosquitos dos cajones dinamita.—Concedido.

*La Secretaría.*

---

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MARCELINO DE AGOSTO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 16 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Marcelino de Agosto, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, modifica la extensión de la pena solicitada en su acusación y pide se le imponga nueve meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército, firmando un empeño como voluntario por el término de trece meses, el día 26 de Diciembre de 1914;

Que encontrándose el prevenido en uso de licencia ordinaria, consumó la deserción, por lo que fué dado de baja en su unidad el 7 de Abril del año 1915 (fojas 5 vuelta, 14, 17 vuelta, 19 vuelta, 21, 22 y 23 vuelta);

Que el 5 de Junio último fué aprehendido por un cabo de su cuerpo y restituído á su cuartel (fojas 1, 4, 5 vuelta, 8 y 10 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que á mérito de la prueba producida por la defensa en el informe del señor jefe del cuerpo (fojas 42 vuelta), es de aplicación el atenuante 19 del artículo 752 de la citada ley, que toma en cuenta el señor Fiscal al modificar la extensión de la pena solicitada en su acusación;

Que la atenuante número 8, que también alega la defensa, no debe tenerse en cuenta, por cuanto se constata legalmente en autos que el procesado tiene instrucción militar y se le han leído y explicado las leyes penales en su compañía;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Leonardo T. Vila. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo,* Secretario.

---

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LAURO ANDÚJAR, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INGENIEROS N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 16 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Lauro Andújar, del Batallón de Ingenieros número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado se comprometió á prestar servicios en el Ejército, firmando un empeño como voluntario, por un año, el día 7 de Abril del año en curso;

Que el 11 de Mayo salió franco con licencia ordinaria de su cuartel, y no regresó más á él hasta el 24, en que fué restituído por orden superior, con procedencia del Batallón de Infantería número 17, en el que había firmado un nuevo empeño con el supuesto nombre de Carmelo Correa (fojas 1, 13 vuelta, 24, 26, 31 y otras);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que la causal expuesta por el prevenido como causa originaria del delito en nada modifica su situación, desde luego que los castigos disciplinarios que le fueron aplicados encuadran en los que para corregir faltas contra la disciplina establece la ley militar, no resultando, por otra parte, en autos que ellos hayan sido impuestos indebidamente, y si los consideró injustos tenía el recurso que le acuerda el artículo 632 de la ley citada para llevar la queja ante sus superiores;

Que el procesado no podía ignorar la responsabilidad en que incurría, como lo pretende la defensa, puesto que se le habían leído las leyes penales en su unidad y tiene capacidad é instrucción, como se constata en las hojas de servicios y hechos que lucen á fojas 19 y 23 en este proceso;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Leonardo T. Vila. —Amaro González.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo,* Secretario.

---

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

CUADRO DEL MOVIMIENTO DE LOS BANCOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1916

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Septiembre 15 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Martín C. Martínez.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Agosto último.

El resumen correspondiente al 31 de Agosto arroja una existencia en oro amonedado de $ 31.129.690.49 centésimos contra $ 31.180.031.73 centésimos del mes de Julio anterior.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*L. Hughes.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 15 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

[illegible] MARTÍNEZ.

Inspección Nacional de Bancos.

## ESTADO DE LOS BANCOS

Mes de Agosto de 1916

| BANCOS | Oro amonedado | Billetes oro | Plata y niquel | TOTAL | Depósitos en cuenta corriente | Depósitos á la vista y en caja de ahorros y depósitos á plazo fijo | Valores descontados y adelantos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.ª, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay, Agentes A. del Comercio. | $ 4.642.288 49 | $ 4.300.000 — | $ 439.167 46 | $ 9 081.455 95 | $ 14.856.457 66 | $ 14.494.538 08 | $ 36.237.243 20 |
| Banco de la República | » 26.487.402 — | — | » 2.641.291 — | » 29.128.693 — | » 12.412.833 — | » 5.912.433 — | » 31.680.290 — |
| | $ 31 129 690 49 | $ 4.300.000 — | $ 2.780.458 46 | $ 38.210.148 95 | $ 27 269.290 66 | $ 20.406.971 08 | $ 67.367.533 20 |
| Del mes de Julio anterior | $ 31.180.031 73 | $ 4.450 000 — | $ 2 713 264·94 | $ 38.343.296 67 | $ 26.617.027 24 | $ 19.994.037 76 | $ 67.623.258 62 |

Montevideo, Septiembre 15 de 1916.

*L. Hughes.*

# PODER JUDICIAL

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Septiembre de 1916

Trámite — José M. Braceras con Carlos Hearne, exhorto. Diez providencias en causas criminales. Una causa por abigeato, recurso de casación.

Administrativo — Antecedentes relativos á las Tenencias Alcaldías del Departamento de Paysandú. Comunicación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores respecto de la libertad condicional otorgada á cinco penados de la Capital. Relación de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de San José. Siete solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, once; relaciones, treinta y cinco; oficios librados, catorce; cuadernos de protocolo, veinticuatro.

*J. Cubiló,* Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Buxareo Oribe con Acosta. Federico Casalla, R. de Q. Alvarez y Cía. con Durañona. Fernández Brown, expropiación. Una Causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — Berro con Groscourth. Veiga y Cía., quiebra. Rodríguez con Rosados. Una causa criminal por homicidio.

Definitiva — Una causa criminal por homicidio.

*Adrián Castro,* Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Bartolomé Antúnez Maciel. Suc. de Angel Eustachio. Suc. de Agustín Silva, incidente. María G. de Bottarro. Suc. de Domingo Grassi. Suc. de Miguel Trujillo. Alejo Aniol con Luis J. Freire. Suc. de Manuela Alcain. Suc. de Pedro Giardoni. Suc. de Pastora C. de Etcheverrito (2). Suc. de Martín Aguirre con Andrés G. Otero. Ernesto Nater. J. Larlen con suc. de Santiago Nater. Rogelia Presa con Cecilio Morales.

Interlocutorias — Liberato Núñez con herederos de Manuel Núñez. Manuela M. de Machado con Ramón Irrazábal y otro. Sucs. de Juan Etcheverry y otra, incidente. José Beretta con Eugenio M. Petit.

Definitivas—Victoriano de Armas con Pablo Traverza y otro. Suc. de Pío Pérez. Pedro Alburquerque con Juan E. Agriel. Arcángel Anfossi con Rafael V. Bruni y otro.

*Eduardo Díaz Falp,* Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Suc. Antonio Cúneo. Suc. Antonio Bonifacino y otra. Suc. Casilda Wilkens de Duarte. Suc. Pablo Bañales (hijo). Suc. Jesús Fariña de Felippone. Suc. Tiburcio Canino. Test. Pedro Turcatti. Test. Emilio Farnkoff. Test. José Fernández Díaz y otros. Suc. Aurelio Ciocca. Suc. Nicolás Facioli y otros. Suc. Francisco Gómez. Suc. Nieves E. Prando de Ponce. Suc. Angela Colombo de Damiano. Enrique Jurgens. Agustín B. de Castro, incapacidad. Test. Juan Morando, incidente del doctor Juan C. de Alzáibar con José Siri. Nicolás Acuña y otros con suc. Emetrio Migues. Constantino Martínez y otro con Ramón Piñera. Elvia González. Martín W. de Gatti. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Máximo Tajes con Ascensión Gómez de la Peña de Tajes. Nicolás Baromi con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Juan Mendibehere con José Gallareta. Ascención P. Muniz con Ciriano M. de Muniz. Manuela Acosta y otros. Concurso Miguel y Alberto D. Angelo. Juana Cristiano con suc. Severino Cristiano. Nicolás Inciarte con suc. Sebastián Allende. Luciano da Luz con suc. Severino Pereira da Luz (2). Elena Pinarco de Sicabo. Alejo A. Caldeiro, incapaz. Severiano M. da Silveira. Alberto M. Raffo con Francisco E. Acosta. Juana M. de Canosa. Suc. Teresa Peluffo de Fontana. Suc. Emilio Frontini. José Fiorentino. Leopoldo Bonifacio y otro con Angel Gacchi. Feliciano Artigas y otros. Concurso Ricardo A. Suárez, incidente por separado. Angel C. Pintos con suc. Basilicio Saravia. Olaves Amaro con suc. Basilicio Saravia. Justiniana Juárez con test. Basilicio Saravia. Italo Juan Mannise con test. Basilicio Saravia. Delfina Laussuq con Arturo L. Martínez.

Interlocutorias — Test. María C. Ricco de Mallarino, incidente, observación al inventario. Suc. Antonio Lanfranco. Sucesión Guillermo Stafford Wallace: Test. Juan Astiz. Federico G. Vogelsay con Guillermo Gibbs del Cerro. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco Ramos.

Definitivas—Juan C. Mengotti con Juan Aubriot.

*Eloy G. Pereira,* Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Estanislao S. López proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco Castro proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Leonardo Cadenas y Cía. haciendo saber la desaparición del comerciante José Amato Iglesias. Honorato Jover con Gilberto Montero Bustamante y Wilfredo Aguirre. Juan Susena y Cía. con Francisco Cosentino Hnos. Julio C. Díaz con Domingo Cotignola. Luis J. Costa y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otros. Juan Prudellas solicitando matrícula de comerciante. Pedro Brasciani solicitando matrícula de comerciante. Miles y Cía. con José M. Garmendia. Angel D. Arias solicitando título de corredor y rematador. Pedro Petrosa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Schinca con Tomás Isola, tercería Julio Sienra. José Avalo con Martín Arrivillaga. Juan A. Paganini con Miguel Pepe. Manuel Cal con Luis Aizpuro. Oficio de la Gefatura Política y de Policía comunicando la desaparición del comerciante José Fernández. Manuel Macedo con José Corradino. Constante Copano con Constantino Galazomatí. F. Rocco y Cía. con Francisco Casáñez. Juan E. Sardá proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan A. Madueño con Catalina Carcelles con Antonio M. López Abella. Ernesto Quincke con Vicente Gandioli. Pedro Bersotche con Pablo Milán hijo. Viuda é hijos de Juan L. Ague-

rre con Folle y Cía. Hijos de José Pascual con propietario de la barca «Pó».

Interlocutorias — Antonio L. Veit con Laura M. de Gambín. José Romano con Antonio Puga. Graciana Granese de Simeto con Rafael Pantano. M. Santos Barreira proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ignacio Costa con Raúl Alvarez Aguiar. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera.

Definitivas — Martiniano Bresciani solicitando matrícula de comerciante. Banco de Londres y Río de la Plata con Pascual M. Resenite. José Alonso solicitando matrícula de comerciante. Zacarías Pastorino solicitando matrícula de comerciante. Víctor Meira solicitando concordato preventivo extrajudicial. Viuda de Banchero solicitando matrícula de comerciante. Reyes Saldaña solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Pesquera y Cía., 2. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 2. Enrique Martínez y Cía., 1. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Septiembre de 1916.—Horas: 17

Borómetro: 757.00.

Temperaturas: Normal 20°90, á la intemperie 21°30; máxima 24°00, á la intemperie (sol) 29°90; mínima 15°70, á la intemperie 14°80.

Viento E. N. E., 15 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 19.30.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 366.

Tensión del vapor de agua: 14.25. Humedad relativa: o|o 77.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 16.34.

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

La temperatura se mantiene alta en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 20 y 11; Rocha, 20 y 13; Melo, 23 y 15; Rivera, 20 y 14; Paso de los Toros, 25 y 17, y Fray Bentos, 26 y 16. La presión barométrica baja lentamente. Dominan vientos suaves del Este al Norte en el río de la Plata hasta la desembocadura, parte central y Oeste del país y calma en la parte Norte, Este y costa del Atlántico. Cielo, en general, nublado, con nieblas bajas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas densas en la costa.

—Mal tiempo, con vientos fuertes del Sur.

*H. Bazzano.*

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 16 de 1916.

**Primera rueda**

(A las 2 de la tarde)

*Vales del Tesoro*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 18 de Septiembre | 101 30 |
| | *Títulos Hipotecarios serie Q* | |
| 5.000 | para fin de Octubre. . | 92 10 |

**Segunda rueda**

(A las 4 de la tarde)

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.170 | para el 18 de Septiembre | 64 30 |
| | *Empréstito de Conversión* | |
| 3.730 | para el 18 de Septiembre | 86 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie F* | |
| 2.000 | para el 18 de Septiembre | 93 50 |
| | *Títulos Hipotecarios serie O* | |
| 1.500 | para el 18 de Septiembre | 92 80 |
| | *Títulos Hipotecarios serie P* | |
| 1.500 | para el 18 de Septiembre | 93 — |
| 5.000 | para fin de Octubre. . | 92 90 |
| 5.000 | para el 18 de Septiembre | 93 — |
| | *Títulos Hipotecarios serie Q* | |
| 10 000 | para fin de Octubre. . | 92 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 92 — |
| 2.000 | para el 18 de Septiembre | 93 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 93 — |
| 5.000 | para fin de mes . . . | 93 — |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 93 — |
| 1.000 | para el 18 de Septiembre | 92 90 |
| 1 000 | ídem ídem . . . . . | 92 90 |

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Septiembre de 1916

Ricardo de los Santos, oriental, 1 1|2 años, Arenal Grande 2724.

Italia Carlota Cupido, oriental, 15 meses, Recinto 236.

Oscar Rivero, argentino, 26 meses, Particular 1036.

Un feto, Porongos 1534.

Un feto, Mercado Chico 240.

María Delpino Díaz de Alvelo, española, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Humberto Olmos, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Un feto, Casa de la Maternidad.

Rufino Justo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Agustina Lagos, oriental, 40 años, soltera, Marcelino Sosa 2162.

Encarnación Aneiros de Carrión, oriental, 58 años, casada, Agraciada 1865.

Micaela Villademoros de Lorente, oriental, 80 años, viuda, 26 de Marzo 16.

Santiago Firenza, italiano, 81 años, casado, Chuy y Bulevar Artigas.

Eulalia Pintado de Pintos, oriental, 40 años, casada, Avenida Gonzalo Ramírez.

María Vázquez, oriental, 18 años, soltera, Isidoro De-María 1365.

Carmen Catenaccio, oriental, 6 días, Libres 1642.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 18 de Septiembre de 1916

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3817

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1335-v.oct.5.

ACTA N.o 3825

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"PEROXIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1337-v.oct.5.

ACTA N.o 3822




Con fecha 13 de Septiembre de 1916, los señores Estevan Peirano é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro (renovación):

"MOLINO URUGUAYO—MARCA ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1336-v.oct.5.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña **Vicenta Felgar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario García Cames**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña **María Esther Sayago Velazco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
507-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1261, y doña **Dolores Martínez Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Umpiérrez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1091, y doña **Dora Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
500-v.sep.26.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Luciano Bonani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 6, y doña **Josefina Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
503-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Schenone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Berro número 55, y doña **Magdalena Isabel Steniri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
504-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gordillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña **Juana Retta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar General Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
505-v.sep.26.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bartolo Noguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 190, y doña **María Ester Malacrida**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

### JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Julio de Vila, domiciliado en la calle Patria número 1455, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. se sirva ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y justificada en forma, se reciba con citación del señor Fiscal la información de los testigos don Vicente Núñez y Jesús F. González, domiciliados respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1366 y Sarandí número 510, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos; C) Que aprobada por V. S. la información ofre-

cida, se digne dispóner que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, á V. S. suplico se sirva proveer de conformidad que será justicia.—Julio de Vila."—Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1329-v.sep.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Carlos W. Englund contra Blas Faraco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes del expresado don Blas Faraco y á todos los que se consideren con derecho á dicha ejecución para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1345-v.oct.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Urta de Toccoli, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días.—Colonia, Septiembre 14 de 1916.—Ramón Barbot, Actuario.

1342-v.oct.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. Sosa de Rivero, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1338-v.sep.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por el doctor Vicente Gandoglia se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de doña Josefa y Pascual Leone, por aparecer la madre con el apellido Lianella, cuando se llama Carolina Gannelo. Y para que se publique por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

1339-v.oct.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabina Donatilde Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Septiembre 14 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

1333-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Gagliardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1916.— Gerardo Cendán, Actuario.

1334-v.oct.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cocchi de Rumi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 12 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

1332-v.oct.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sucesorios de don Victorio Milano se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Milano y María Antonia Innella, dice Víctor Melano, hijo de Antonio Melano y de Teresa Caso, siendo el verdadero nombre del causante y de sus padres así: Victorio Milano, hijo de Antonio Milano y de Teresa Casso; estando asimismo equivocado el apellido de la señora y su padre, que aparece Inella, en vez de Innella, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Milano, dice que es hija de Víctor Melogno y de María Antonia Inella, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella. Abuelo paterno, Melogno por Milano, materno Inella por Innella. Partida de nacimiento de Dominga Antonia, dice ser hija de Víctor Melano en vez de Victorio Milano y de María A. Inella, en vez de María Antonia Innella, apareciendo los abuelos paternos Melano y Casse por Milano y Casso, y los maternos, Inella por Innella, asimismo esta hija de los cónyuges Milano-Innella es conocida por los nombres de Juana Antonia y no Dominga Antonia, como aparece en la partida de nacimiento, firmando siempre en todos sus actos con aquel nombre, por cuyo motivo se hace necesario rectificarlo también. Partida de nacimiento de María Rosa, dice ser hija de Víctor Melano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y de María Antonia Innella, los abuelos paternos aparecen Melano por Milano y Casas por Casso; los maternos, Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella; asimismo esta hija es conocida por sólo el nombre de Rosa, firmando siempre en todos sus actos con este nombre, por cuyo motivo debe suprimírsele el de María. Partida de nacimiento de Pascual, dice ser hijo de Víctor Milano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella, la abuela paterna aparece Caso por Casso, y los abuelos paternos Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella. Partida de nacimiento de Carmela, dice ser hija de María Inella, en vez de María Antonia Innella; la abuela paterna, Teresa Caso por Casso, los maternos, Inella en vez de Innella; asimismo esta hija es conocida por el nombre de Carmen, firmando en todos sus actos con este nombre y no Carmela, por cuyo motivo se hace necesaria su rectificación. Partida de nacimiento de Concepción: esta partida sólo tiene equivocado el apellido Innella, que dice Inella. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Paysandú, Septiembre 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1331-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1343-v.oct.18.

**Rectificación de partida.**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, apoderado de los sucesores de María Pisano de Masullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De nacimiento de María Masullo, en la que aparece la madre con el apellido Pissano en lugar de Pisano: B) De nacimiento de Paulina Clara Masullo, en la que aparece la inscripta con los nombres de Paulina Clar Masul en vez de Paulina Clara Masullo, y su padre con el apellido Masul en vez de Masullo, y su madre como María Estefana Pizano en lugar de María Pisano; C) De nacimiento de Miguel Masullo, en la que figura con el apellido Masulo en vez de Masullo, y sus padres Miguel Masulo y María Pizana, debiendo ser Miguel Masullo y María Pisano; D) De nacimiento de Pío Eulogio Masullo, en la que el inscripto figura Pío Eulogio Mazzullo, hijo de Miguel Mazzulo y de María Pizzan, debiendo ser Pío Eulogio Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano; E) De nacimiento de Agustín Masullo, en la que aparece Agustín Mazul, hijo de Miguel Mazul y de María Pizzane, debiendo ser Agustín Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de 15 días.—Juan Cendán, Escribano.

1344-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.

2590-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, docor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Septiembre 13 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1341-v.sep.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 13 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

1340-v.oct.18.

## JOAQUIN J. ROMERO

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

JUDICIAL

El día 5 de Octubre á las 15 y 30 y 16 horas, daré principio á las ventas de las propiedades ubicadas en la calle Particular entre San Salvador é Isla de Flores, Barrio Reus al Sur, compuestas: la señalada con los números 1010 y 1012, que es la primera que venderé, de 26 piezas, con 4 pisos: la segunda, señalada con los números 1009 y 1011, de 14 piezas, repartidas en tres pisos.

Buena colocación de capital á interés. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Che Puigarnau y Picó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Reus al Sud, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, que, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Particular, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números veintiséis y vein-

tiecho, diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Antonio Márquez: por el Norte con don Manuel Martínez, y por el Sud con el señor Comparada: 2.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, situado en la manzana número doscientos diez de la novísima ciudad, de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la calle Particular, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números mil nueve y mil once, antes números veinticinco y veintisiete, entre las calles de San Salvador é Isla de Flores, por diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que perteneció á don Juan Calandria, hoy con el doctor Ricardo Vecino; por el Norte con propiedad del doctor Enrique Pouey, y por el Sud con propiedad del señor Pedro Botinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor, si así lo desea, podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) continuar con la hipoteca que á favor del Banco ejecutante reconocen las propiedades descriptas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 3.900 en Títulos Hipotecarios de la serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.687.35.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 2.500 en Títulos Hipotecarios de la serie P, el cual estará reducido el 30 de Diciembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.460.93.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

1327-v.oct.5.



**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

JUDICIAL

**Campo en Durazno**

El lunes 16 de Octubre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía. contra Juan M. Etcheverrito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro & Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Florio J. de Souza en Junio de 1891 con los números dos y tres, y compuestas, cada una de ellas, de una superficie de doscientas ochenta y seis hectáreas, mil doscientos treinta y cinco metros y diez decímetros, que se deslindan así: la número dos linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número cinco, propiedad de Santana Etcheverrito; por el Este, Sudeste y Sud con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Noroeste y Oeste con el arroyo de Sarandí por medio, con campos de la sucesión Mateos; y la fracción número tres linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número seis, de Santana Etcheverrito; por el Este, línea recta por medio, con la fracción número uno, de Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste una línea quebrada, compuesta de dos rectas, lindando con la fracción cinco, de Santana Etcheverrito; al Sud y Sudoeste, con el arroyo Sarandí por medio, con propiedad de los sucesores Mateos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1346-v.oct.16.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana número 2, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio, avaluado en doscientos pesos; 2.o Una casa de material, existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad de material y mitad postes y alambre y pozo de balde y brocal, avaluado en cuatrocientos pesos; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, avaluado en cien pesos; 4.o Una casa de material, existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambre, avaluada en doscientos pesos; 5.o Un lote de muebles avaluado en diez pesos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados y que la escritura será de cuenta del comprador.—Artigas, Septiembre 13 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1330-v.oct.3.

## ALMONEDA

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 29 del corriente á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo en ellas construído, situadas al Norte de esta ciudad, manzana número 26, de las cuales la primera tiene una superficie de seiscientos quince metros cuatro mil setecientos ocho centímetros, lindando al Norte con Pedro Mendy; al Sur, el terreno número 2; al Este, calle Grito de Asencio por medio, con la sucesión de Ramón Lluvet, y al Oeste, Miguel Semper; y la segunda tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, teniendo por límites: al Norte el terreno número 1; al Sud Federico Lluvet; al Este calle Grito de Asencio, y al Oeste Miguel Semper. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele; que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por Alfredo J. Garrasino y A. y R. Ambrosoni contra Luis N. Llubet, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

654-v.sep.19.

# OFICIALES

## Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que desde el 1.o de Octubre próximo se harán efectivos, sucesivamente, los recargos de ley sobre las series de boletos que caigan en mora con arreglo á los plazos establecidos por el decreto reglamentario que fué publicado oportunamente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—La Dirección.

## Escuela Superior de Comercio

EXAMENES DE INGRESO

Se avisa á los interesados que ha sido fijada la fecha del 10 al 20 del corriente, todos los días hábiles, de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de ingreso (los tres grupos del período de Octubre próximo).—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—El Secretario.

1202-v.sep.20.

## Receptoría de Aduana de Santa Rosa

**(Departamento de Artigas)**

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á cuatro (4) barriles caña, tres (3) barricas yerba y dos (2) barriles vino garnache, que fueron apresados por fuerzas del Regimiento de Caballería número 10 en la jurisdicción del Resguardo del "Paso de León" el 18 de Enero de 1916, para que dentro del término de 30 días, como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Agosto 18 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto.

791-v.sep.22.

## Ministerio de Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 3801




Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Vicente Núñez, apoderado del señor Emilio von Einsingen, de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"LINSINGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Agosto 31 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

986-v.sep.19.

ACTA N.o 3812

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1269-v.oct.2.

ACTA N.o 3818

Con fecha 12 de Septiembre de 1916, los señores Juan J. Hore y C.o, apoderados de The Odorono Company, de Cincinnate, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ODOR—O—NO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 79.a y 80.a (lociones). — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1246-v.sep.30.

ACTA N.o 3805




Con fecha 5 de Septiembre de 1916, el señor David Morón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL PARISIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1146-v.sep.28.

ACTA N.o 3808




Con fecha 6 de Septiembre de 1916, el señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"J. B. B." (monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a 39.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1145-v.sep.28.

ACTA N.o 3804



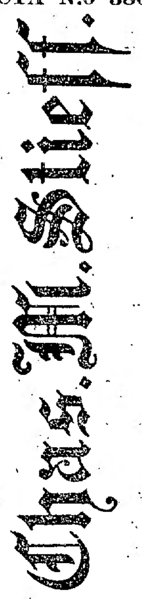
Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado de Moss N. Blothers, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"COPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1144-v.sep.28.

ACTA N.o 3791




Con fecha 23 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adam Cook's Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALBANY. GREASE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.sep.28.

ACTA N.o 3807




Con fecha 6 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles M. Stieff, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CHAS M. STIEFF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1141-v.sep.26.

ACTA N.o 3809



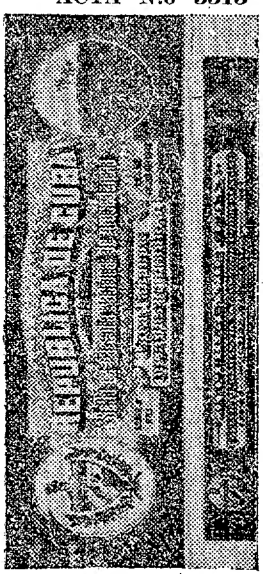

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ARCHMODE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 22.a y 53.a, calzados, accesorios y componentes, un aparato para la fijación de los tacos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.sep.28.

ACTA N.o 3803




Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor José Campomar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"J. C." (MONOGRAMA)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1063-v.sep.25.

ACTA N.o 3515



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Gobierno de Cuba, han solicitado el registro de la marca:
"FRANJAS DE GARANTIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59.a—Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1015-v.sep.22.

ACTA N.o 3790




Con fecha 22 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. Pozzi y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"SIBERIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 80, máquinas en general de todas clases y especialmente máquinas frigoríficas, sus partes y accesorios.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 939-v.sep.18.

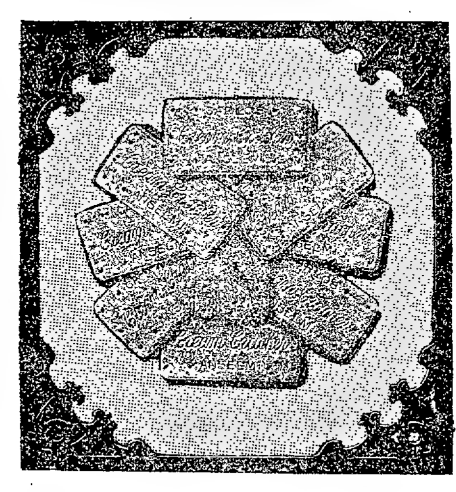
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3792



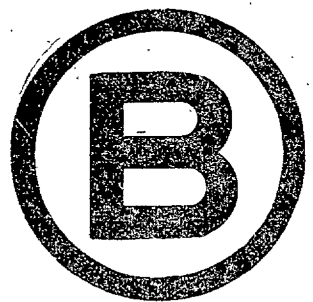

Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"LA ARABE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
980-v.sep.18.

ACTA N.o 3819



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CREAM-CRACKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1249-v.oct.2.

ACTA N.o 3814



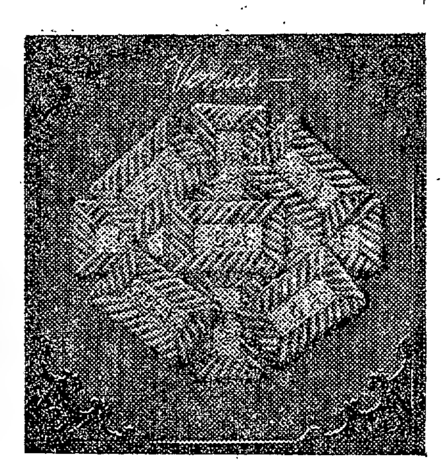

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Buckeye Steel Castings Company, de Columbres Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1228-v.sep.30.

ACTA N.o 3821




Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., de Joinville, Santa Catalina, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:
"NON PLUS ULTRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1251-v.oc.2.

ACTA N.o 3820



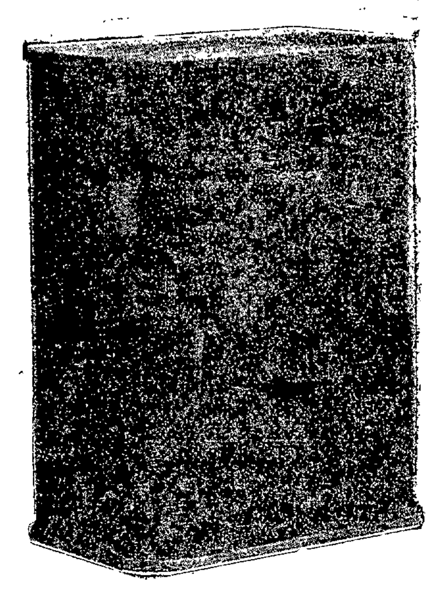
Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VENUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1250-v.oc.2.

ACTA N.o 3800



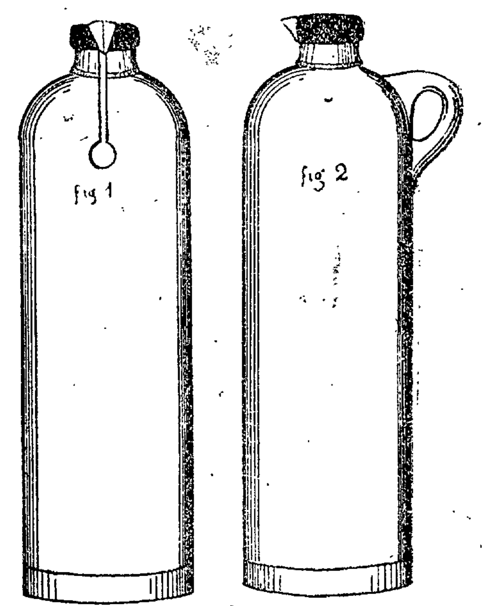

Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Vicente Núñez, apoderado del señor Emilio von Einsingen, de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:
"ELYSITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
985-v.sep.18.

ACTA N.o 3811



Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1268-v.oct.2.

ACTA N.o 3799




Con fecha 28 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"FRASCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1003-v.sep.21.

ACTA N.o 3823

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Armocer de La Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"FRAGANT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1319-v.oct.4.

ACTA N.o 3793




Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CIERVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a á 71.a, 78.a, 79.a y 80.o (papel higiénico y de filtrar).—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1324-v.oct.5.

ACTA N.o 3794




Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1325-v.oct.5.

ACTA N.o 3806

**ALBION**

Con fecha 5 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albion Motor Car Company Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ALBION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1095-v.sep.23.

ACTA N.o 3816

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Casein Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SANAGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1165-v.sep.28.

ACTA N.o 3810

**USCO**

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"USCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (llantas de goma para vehículos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1181-v.sep.28.

ACTA N.o 3813

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Bruscó, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1270-v.oct.2.

ACTA N.o 3815

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía "Dresdner Chemischen Laboratoruen Lingner G. m. b. H. de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"FIXAVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1159-v.sep.28.

ACTA N.o 3802

Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Ernesto Feller, apoderado de los señores doctor A. Wander, S. A., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca:

"FORMITROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a., una especialidad farmacéutica. — Montevideo, 31 de Agosto de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1001-v.sep.20.

ACTA N.o 3798




Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Staricco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62 á 70.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

941-v.sep.18.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

**Llamado á propuestas para venta de pilas de telégrafo**

En la Dirección General de Correos y Telégrafos hay una cantidad de pilas secas "Hellensen" (algo más de 600), que han quedado fuera de servicio, conservando muchas de ellas un resto de fuerza.

Se reciben ofertas para adquirirlas en la Secretaría de la citada Dirección hasta el día 18 del corriente mes, debiendo esas ofertas venir bajo sobre cerrado.

Las pilas pueden verse en la Oficina Central de Telégrafos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — La Secretaría.

1156-v.sep.18.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

**Texto único**

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo desearа podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General.

1105-v.oct.6.

## Administración del "Diario Oficial"

**Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.**

**LA ADMINISTRACION.**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915**

**Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.**

**Su precio es:**

| | |
|---|---|
| **A media pasta** ................ | **$ 3 00** |
| **" la rústica** ................ | **" 2 00** |

**Montevideo, Marzo 17 de 1916.**

**La Administración.**

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

**LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE**

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16).**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 10.228 m3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 324) todos los días hábiles de 13 1/2 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

1240-v.oct.2.

**Dirección de Arquitectura**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS*

Isabel, en el Departamento de Tacuarembó; de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—La Dirección.

1183-v.sep.30.

## Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación de lo siguiente: Construcción de 116 ruedas y demás trabajos afines, destinados al cambio de rodados en los carros Bange Piffar para el transporte de municiones de armas portátiles.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y los planos se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1190-v.sep.21.

LICITACION PUBLICA N.o 65

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 50 cajas de guerra, 55 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para ídem, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros para cajas de guerra, 600 cordones para clarines.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1191-v.sep.22.

LICITACION PUBLICA N.o 57

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 7.000 escobas, 3.000 escobillones, 2.500 cepillos para piso, 2.000 cepillos para calzado, 2.000 cepillos para ropa, 2.000 cepillos para caballos, 300 ídem para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1192-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 58

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 45.000 kilos jabón amarillo, 10.000 kilos jabón de creolina ordinario, 25.000 kilos creolina, 2.500 kilos vaselina, 1.500 barniz negro, 1.500 kilos líquido para limpiar metales, 25.000 cajas pomada para calzado, 1.500 cajas pomada para metales, 24.000 carreteles de hilo, 2.500 ladrillos para cubiertos, 6.000 paquetes de agujas, 750 paños de vajilla, 1.000 kilos naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916.— C. Riviere Podestá.

1193-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 59

**Primer llamado**

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 1.000 rasquetas para caballos, 250 palas anchas, 200 hachas para leña, 200 ídem para huesos, 200 ídem de mano, 100 azadas con mango, 250 palas de puntear, 100 palas de dos dientes, 50 ídem de cuatro ídem, 100 zapapicos con mango, 50 rastrillos con mango, 50 horquillas con ídem, 250 paños para piso, 250 cuchillos para cocina, 250 espumaderas de hierro, 250 cucharones de ídem, 250 trinchantes de ídem, 250 jarras enlozadas, 5.000 juegos cubiertos para tropa, 5.000 platos de hojalata.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1194-v.sep.27.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

**Dirección de Censo, Estadística y Biblioteca**

(LICITACION)

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1915, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 23 del corriente á las 15, hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916. —La Dirección.

1272-v.sep.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 10 de 1916.—La Administración.

1210-v.sep.22.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis G. Rezzani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 866, y doña **María Elena Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.23.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Canosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 2191, y doña **Carolina Capdeville**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan V. Macris**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad griego, nacido en Patmos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1488, y doña **María Jeralache**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Milos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bienvenido Lago**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 552, y doña **Nelda Cattaneo**, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña **Filomena Lorenzo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

464-v.sep.19.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smyrna, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 384, y doña **Emilia Scitune Macadar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Damasco, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

476-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 246, y doña **Consuelo Pérez González,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.19.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Colón número 1317, y doña **Rosa Jubín,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 461-v.sep.19.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Santestevan Hunter,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 1060, y doña **María Mercedes Gordillo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.22.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Píriz,** de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan C. Gómez, número 1116, y doña **Julia de los Santos,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.19.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cambón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 1027, y doña **Josefa Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.19.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salgueiro,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1857, y doña **Rosa Russo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 490-v.sep.22.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Bernardo Lusardo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1356, y doña **Felicia Ortiz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 482-v.sep.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Roveda,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido, y doña **María Gras,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 481-v.sep.21.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castillo González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1575, y doña **María M. Moirón,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 489-v.sep.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gheltriti,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Magallanes número 1312, y doña **Inés Barone,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 479-v.sep.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Juan Barone,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1784, y doña **Catalina Oyhenart,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 471-v.sep.20.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Teodoro María Ratti,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña **María Mercedes Aguerre,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 466-v.sep.19.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Griecco,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Figueroa s|n, y doña **Ofilia Revetria,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calel Comercio número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 487-v.sep.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Estapé,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad orietnal, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 61 (Barrio Bazañes), y doña **Fortunata Villanueva,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander (España), domiciliada en la calle Oficial número 61 (Barrio Bazañes).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 486-v.sep.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Gómez y Gómez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orence (España), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1373 (15.a sección), y doña **María Gómez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orence (España), domiciliada en la calle Larrañaga número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 485-v.sep.21.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Longueira,** de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Jesusa Nolasco,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua. Oficial del Estado Civil. 488-v.sep.21.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Louro,** de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2579, y doña **Carmen Biviana Fortes Piñeiro,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Batto,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 23, y doña **Socorro Corrales,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Anoldi,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Juanita Torres,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 497-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Maffini,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Colorado número 1471, y doña **Lucía Cirillo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil. 498-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio César Aboy,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Reyes número 125, y doña **María Eufemia Morales,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Grisi,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1659, y doña **Agustina Balurdi,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 477-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aitted,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pando número 2759, y doña **Mercedes Agustini,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 478-v.sep.21.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Farrili,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Casupá, domiciliado en la calle Vizcaya número 843, y doña **Salustiana Castillo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Casupá, domiciliada en la calle Vizcaya número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 502-v.sep.23.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rivero,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña **Isabel Urpiérrez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 1091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 383, y doña **Esther Canaveri,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 789.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 479-v.sep.21.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Orquera,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Angela Victoria Manchini** de 15 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 468-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Liguori,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1711, y doña **Marcelina Acevedo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 460-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Francisco Pombo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2315, y doña **Atilia María Mainatti,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.19.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sarthou,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **Soledad Apido,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.20.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Roque Pereira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en esta sección, y doña **Aida Tardáguila,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.20.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Luis Alberto da Cruz,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña **Rosalía Castro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 484-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Pérez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio s.n., y doña **Juana Declark,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 483-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Rudecindo González,** de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña **Rosa Peppe,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Messere** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1763, y doña **Teresa Fragelli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sucre número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Ferri,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Canelones número 2161, y doña **María Esther Gómez y Figueredo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.19.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Romay Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1690, y doña **Josefina Fricicilo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.20.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Minola,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Tuyutí número 5, y doña **Margarita Becaria,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Aldea número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 467-v.sep.19.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Filomeno Martínez,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña **Basilisa San Martín,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 480-v.sep.21.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Alciaturi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1252-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apeceche de Etchepare, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1233-v.sep.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1201-v.sep.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1213-v.sep.22.

### Segundas copias de hijuelas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Doroteo Banifacio Fernández, solicitando segundas copias de hijuelas", se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de las hijuelas expedidas á favor de doña María José Fernández y de doña Isolina Fernández de Fernández, autorizadas por el escribano don Antenor R. Pereira con fecha Junio 4 de 1902. La primera hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo, ubicado en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 4 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7.678 metros 50 decímetros, que lindan: al Norte con campos de Manuel Martínez; al Sur con la fracción número 8 del referido plano; por el Este con la fracción número 3, de doña Isolina Fernández, y por el Oeste con las fracciones números 5 y 7, de doña Corina y don Juan Fernández. Y la segunda hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo ubicada en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 3 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7.678 metros 50 decímetros, que lindan: por el Norte con campos de don Manuel Martínez; por el Sur con las fracciones números 1 y 8 de este mismo plano, adjudicadas á don Alvaro Donato y á don Alfredo Pedro Fernández; por el Este con campos de don Alvaro Donato Fernández, y por el Oeste con la fracción número 4, de doña María Fernández de Fernández. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

1212-v.sep.22.

### Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Comerio, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Adela Copini, por figurar con el nombre de Angela, en vez de Adela, que es su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1211-v.sep.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1083-v.oct.6.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Santiago ó Espíritu Pablo Caballero", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Reyes, por sí y por sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Espíritu Pablo Caballero, por cuanto donde dice Santiago debe decir Espíritu Pablo, por ser su verdadero nombre; 2.o La partida de nacimiento de Juana María Caballero, por aparecer el padre con el apellido de Cabalero en vez de Caballero; y 3.o La partida de nacimiento de Sara Caballero, por aparecer el padre con el apellido de

Caballero en lugar de Caballero que es el verdadero. — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
987-v.sep.18.

**Sobre entrega de bienes en anticrecis**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Olivera, sobre entrega de bienes en anticrecis", se cita, llama y emplaza á los sucesores del citado Eduardo Olivera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
978-v.oct.2.

**Nombramiento de defensor de ausentes**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Eduardo E. Gómez y Pedro Blanch", se hace saber que por auto de fecha 8 de Julio del corriente año ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión el doctor don Ramón Lezama Muñoz. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
979-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
876-v.sep.28.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2611-vsep.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Ricardo G. Virginio, domiciliado en Ejido número 1517, á V. S. como mejor proceda digo: Que á objeto de producir la información prescripta por la ley para optar á la profesión de escribano, solicito de V. S. que, de conformidad con el señor Fiscal, y previas las publicaciones de estilo, se digne admitir y probar oportunamente la que ofrezco, examinando á los testigos Alberto B. Ros y Luis A. Mainero al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merece el que los presenta, en cuanto á honradez y costumbres morales, y cuál es el concepto de que goza y ha gozado entre las personas que lo conocen; y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada la información, V. S. se servirá disponer que previo pago de costas se me expida el testimonio del caso y se archive el expediente. Será justicia, etc.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Ricardo G. Virginio."—Montevideo, Septiembre 14 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1322-v.sep.26.

**Pedido de declaratoria de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil:—Pedro Ospitaleche, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, á V. S. respectuosamente expongo: Que en nombre y representación de la señorita María Ilharreborde y de la señora doña María Ilharreborde de Loustan, personería que justifico con las escrituras públicas de mandato que, debidamente traducidas, legalizadas, repuesto el sellado é inscriptas en el Registro General de Poderes de esta Capital acompaño, vengo á solicitar, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y siguientes del Código Civil, que se declare ausente á don Juan Ilharreborde. Para ello me fundo en los siguientes hechos: Don Juan Ilharreborde habitó en esta ciudad por largo tiempo, y de ello hace más de treinta años, desapareciendo en aquella época, sin que desde entonces se haya sabido noticia alguna á su respecto. — Como el oficio del referido Ilharreborde era el de peón de barracas y de saladeros, y era un mozo soltero, paraba y vivía en distintas fondas de esta ciudad, de las cuales era pensionista, y habitualmente lo hacía en la conocida por "Fonda de Machicote", que existía por aquel entonces en la calle Cerro Largo entre las de Florida y Ciudadela, y en la cual fonda puede decirse que tuvo legalmente su último domicilio. Desde la expresada época, año 1885 (más ó menos), no se han tenido noticias del ausente, no obstante mi empeño y el de mis mandantes en obtenerlas, como así les consta á todos los amigos, connacionales y demás personas con quienes mantenía relaciones y eran concurrentes de aquellas fondas á las cuales solía ir Ilharreborde. Además, la ausencia de ese señor y la duda en cuanto á su existencia contribuye á corroborarla el emplazamiento que por el término máximo de la ley se le hizo en el juicio sucesorio de su hermano don Santiago Ilharreborde, de quien fué sucesor, y á cuyo emplazamiento no concurrió, dondo así lugar á V. S., que conocía en esa sucesión, le nombrara defensor de oficio. El presunto ausente era, como he dicho, de estado soltero, y hoy, si existe, tiene una edad avanzada, siendo hermano legítimo de mis representadas, como así lo comprueban las diferentes partidas de estado civil agregadas al expediente sucesorio referido. Como tales hermanas, mis mandantes, son, presuntivamente, herederas del ausente Juan Ilharreborde, ocurro á formular á V. S. los siguientes pedimentos: A) Que, dada la prueba de hechos que se desprende de los autos sucesorios ya referidos, y la relación que van á tener con los fines de esta gestión, sean agregados á este expediente que inicio: B) Que de inmediato se ordene la publicación de este escrito en la forma preceptuada por el artículo 59 del Código Civil citado; C) Que se citen para declarar, haciéndoseme entrega de las cédulas, á los señores don Lorenzo Zabaleta, don Martín José Mariezcurrena y don Antonio Pérez, el primero establecido con casa importadora en la calle Rincón número 719, y los otros dos, rentistas, domiciliados, respectivamente, en la calle Municipio número 1664 y calle Uruguay número 1394, al tenor siguiente interrogatorio: — 1.a Por las generales de la ley: 2.a Digan si conocieron y trataron á don Juan Ilharreborde, y cuánte tiempo hace; 3.a Digan qué oficio tenía; 4.a Digan dónde vivía ó paraba en esta ciudad, desde qué época, más ó menos, dejaron de verlo, sin que hayan tenido noticias de él; 5.a Digan si saben que el que los hace declarar ha hecho infinidad de trabajos para conocer el paradero de Ilharreborde, y tener noticias de su existencia con resultado negativo; 6.a Den razón de sus dichos; D) Que V. S. ordene, desde ya, también, que las publicaciones solicitadas en el petitorio letra B sean hechas y se repitan, por tres veces, como manda la ley, sin necesidad de nuevo mandato de V. S.; E) Que hecha la agregación pedida de los autos sucesorios, recibida la prueba testimonial ofrecida y acreditada en autos con los diarios respectivos que han de agregarse á las publicaciones ya mencionadas, pase en vista el expediente al Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, á fin de que con su dictamen quede V. S. habilitado para pronunciarse acerca de la declaración de ausencia que dejo pedida; F) Que V. S. mande tener presente que yo y mis mandantes desconocemos la existencia de testamento alguno que pueda haber sido otorgado por el presunto ausente. — Verifico esta declaración expresa á los efectos y fines establecidos por el artículo 61, inciso 1.o del Código Civil antes citado. — Pedro Ospitaleche". — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1259-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera de Sartori, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre, 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1276-v.sep.26.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores por cualquier título de don Ignacio de la Cuadra y doña Inés Durán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8.366.59 de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y por formar martillo linda por el Oeste y Sur con la sucesión Ilundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1229-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Durán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1200-v.sep.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regis y Josefina Mognaschi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1185-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1184-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cichero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1134-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rebella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eduardo Díaz Actuario.
1133-sep.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Bentancur, de don Teodoro Bentancur y de doña Bibiana Martínez de Bentancur, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1130-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevi-

deo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1131-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Cadenas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1132-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Diana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1128-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Gerona, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1129-v.sep.19.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
1065-v.oct.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eulogio Carlos Maglio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante, donde dice Maggio, debe decir Maglio, donde dice, refiriéndose á la madre del causante, con el apellido Demestri, debe decir Demaestre, y donde se designa la esposa del causante con el apellido Puerto, debe decir Porta. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Maglio, donde se le designa Mallo, debe decir Maglio, y á la señora madre del causante con el apellido Maestris, cuando es el verdadero Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supeta, siendo que le corresponde Copeta. 3.o En la partida de bautismo de Pedro León Benito se le apellida Maglia en vez de Maglio, é igual error se comete en el apellido del causante, á la esposa se le apellida Demaestri, en lugar de Demaestre, y á la madre de esta última, Capete en vez de Copeta. 4.o En la partida de bautismo de Carolina se le designa con el apellido Mayo, en vez de Maglio. 5.o En la partida de bautismo de Rosita se le designa con el apellido de Mayo en vez de Maglio, á la madre del causante con el de Demaestra, en vez de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Capeto, en vez de Copeta. 6.o En la partida de bautismo de Juan Antonio se le designa con el apellido Mayo, en lugar de Maglio, y lo mismo sucede con el apellido del causante, á la madre de éste se le designa con el de Demestre en lugar de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supete, en lugar de Copeta. 7.o En la partida de bautismo de Luisa se le designa con el apellido de Malio en lugar de Maglio, y á la madre del causante con el de Demaestro en lugar de Demaestre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1064-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Martirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
956-v.sep.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
916-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
855-v.sep.26.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Firpo con Eugenio Danrée, nulidad de ejecución", se cita, llama y emplaza especialmente á don Eugenio Danrée á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezca dentro del término de 90 días por ante este Juzgado á estar á derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
794-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
854-v.sep.26.

## JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Alberto Canessa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1292-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gotardo Braga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1294-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Cladera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1293-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Marckerney ó Macartney de Bergara, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1253-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Merce de Barrios, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1255-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Boado ó Boada de Feliú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1254-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Teresa Boragno ó María Angela Boragno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1256-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Real de Azúa de Algorta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1257-v.sep.25.

**Por ejecución de hipoteca**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Estevan (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes de la expresada doña Francisca Estevan y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1258-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Otegui, doña Juana Zaldua de Otegui y don Ricardo Otegui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1189-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Erratchou ó Juan Bautista Erratchou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

1188-v.sep.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José Petraglia y Pablo Petraglia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida da nacimiento de Cayetano Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apelido Petralla debe decir Petraglia; donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Claquin debe establecerse que lo es Craque, y donde los abuelos maternos figuran como Juan y Josefa Rucha debe decir que lo son Juan Rucci y Francisca Rucci. 2.o En la partida de nacimiento de Nicolasa Petraglia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Petralia debe decir Petraglia; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Duce, debe decir Rucci; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Croque y Ricci debe decir que lo son Craque y Rucci, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralla debe decir Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir Rucci; donde la abuela paterna aparece con el apellido Grage, debe decir Craque, y donde la abuela materna figura como Francisco Richa, debe establecerse que lo es Francisca Rucci. 4.o En la partida de nacimiento de Carmen Saturnina Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruchi debe decir Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crachi debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 5.o En la partida de nacimiento de Francisca Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruccha debe decir que lo es Rucci, donde la abuela paterna figura con el apellido Cracque debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Vicha debe decir Rucci. 6.o En la partida de nacimiento de Margarita Feliciana Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos Petrate y Petrale, respectivamente, debe establecerse que su verdadero apellido es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno aparecen con los apellidos Rucha y Rucho, respectivamente, debe establecerse que lo es Rucci, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 7.o En la partida de nacimiento de Evangelista Josefa Petraglia, donde ésta aparece con el nombre de Evagelista Josefa debe decir que lo es Evangelista Josefa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Petrales debe decir que lo es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir que lo es Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crague debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Petraglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Rucia debe decir que lo es Rucci; donde las abuelas paterna y materna figuran con los apellidos Crade y Rizo debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente; y 9.o En la partida de nacimiento de José Nicasio Petraglia, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Petralia, debe decir que lo es Petraglia, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Crache y Rocci, debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

1127-v.sep.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan M. Frechou, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Juan María Frechou, donde la madre de éste aparece con el apellido Orcabi, debe decir que lo es Hourquebie; 2.o En la partida de nacimiento de Casimiro Raúl Frechou, donde el apellido materno aparece escrito Hourquevia, debe decir que lo es Hourquebie. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1137-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Gregorio Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1098-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Marino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1100-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ott, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1099-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Urquiola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1101-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Oyharzabal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1102-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1103-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Belhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1104-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1048-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Diz Ruibal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

999-v.oct.2.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso sucesorio de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera para que concurran á la junta general que se celebrará el día diez y ocho de Septiembre próximo á las diez y seis en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

989-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

948-v.sep.30.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence" se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

891-v.sep.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María García, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto del 8 del corriente mes y año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, en esta forma: donde ésta aparece con el nombre de Catalina, debe establecerse que lo es Carolina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

835-v.sep.24.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de

la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1236-v.oct.5.

**Registro de minas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1187-v.oct.4.

**Registro de minas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de manganeso denominada "María", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cirilo García, Cerro de Manantial (Mataojo de Solís). A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
872-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

**Homologación de concordato**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, establecidos con farmacia, señores Sangurgo y Cía., se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. «Acreedores comerciales: Los abajo firmados, acreedores de los señores Sangurgo y Cía., establecidos en esta Capital con farmacia, aceptan el siguiente arreglo: Hacen una rebaja de un sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento que abonan los señores Sangurgo y Cía. lo harán á seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, empezando á correr el término desde que quede homologado el presente convenio.—Montevideo, Julio 24 de 1916.—Vicente Ruiz, $ 11.50.—Roch, Capdeville y Cía., $ 1.710.24, por capital é intereses.—Edo. Rey O'Shanahan, $ 92.83.—P. P. Ricardo Algorta: R. A., $ 47.15.—Cibils, Carballal y Cía., $ 105.17.—P. P. Pedro Bozzolo: Luis A. Bozzolo, $ 53.38.—Gorlero y Cía., $ 7.35.—Isern y Cía., $ 5.00.—Ruperto Barros, $ 235.40.—Viuda de J. Boigas, $ 13.00. —Simón Perret, $ 8.08.— Castells y Cía., $ 4.80.—Caja Nacional, como garantía, Braulio Valverde, $ 100.00.—Banco de Crédito, como garantía, Juan A. Sangurgo, $ 378.80. —Carreño y Barnechegaray, $ 35.05.—Angel Sánchez, $ 22.20.—Juan J. Boix, $ 7.08.— Acreedores civiles: E. Borrás Viera y Cía., $ 20.00.—Vicente Sangurgo, $ 155.28.—Fernando B. Plá, $ 300.00.— Saturnino Riol, $ 350.00.—Juan Ruiz, $ 260.00.—Juanita S. de Romaní, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—César Sangurgo, $ 50.83.—Francisco Sangurgo, $ 343.65.—Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1321-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos iniciados por el Banco Español del Río de la Plata contra G. B. Ferraro, por cobro ejecutivo de pesos, y á solicitud de la parte actora, se cita y emplaza al demandado J. B. Ferraro para que comparezca á estar á derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose á la vez esta publicación á efecto de interrumpir la prescripción del vale suscripto por el deudor con fecha 23 de Febrero de 1912. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 2.o, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1320-v.sep.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 12 de Mayo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Constante Cornellio, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Manuel Calveiro, domiciliado en la calle Uruguay número 978, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los acreedores hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1267-v.oct.14.

**Reunión de acreedores**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante del Departamento del Salto, don Rafael Aguiló, para una reunión que tendrá lugar el día 25 del entrante Septiembre á las catorce horas y treinta minutos de la tarde, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina actuaria, y que hasta el día 13 de Septiembre pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
938-v.sep.19.

**Reunión de acreedores**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes del Departamento de Colonia señores Bertin Hermanos para una reunión que tendrá lugar el día 5 del entrante Octubre á las catorce horas y treinta minutos en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día diez y ocho del corriente mes pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1086-v.sep.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Octaviano Loores se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Bossio y la de nacimiento de su hija Dinora Lola por figurar en ambas con el nombre de Octavio en vez de Octaviano que le corresponde.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1323-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1247-v.oct.13.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1197-v.oct.13.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salomón Kanan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Calil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1161-v.oct.13.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Fernández y de doña Petrona Villegas, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 26 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
1125-v.sep.19.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1092-v.oct.7.

**Rectificación de partidas**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha diez y seis del corriente, dictada en el expediente seguido por la sucesión de don Tomás Justiniano Obaya sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de las siguientes partidas: Las de bautismo de Tomás Justiniano, de Juan Francisco Valentín, de Pablo Justiniano y Sixto Francisco; la de matrimonio de Justiniano Obaya con Catalina Rodríguez, y la de nacimiento de Julia Sinforosa, así como la de bautismo de Victoriano Tomás, por figurar en todas ellas el apellido paterno como Ovalle y Oballe, siendo Obaya. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1060-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
752-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 895-v.sep.26.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS*

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Miguel A. Pringles, solicitando sea rectificada su partida de nacimiento que se encuentra equivocada al aparecer el hecho ocurrido el 3 de Febrero de 1892, en vez del mismo día del 1891. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
1309-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Maneul F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Testini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1308-v.sep.26.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Cocker á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elena Daime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — Eduardo Routín, Actuario.
1278-v.oct.16.

**Ejecución de hipoteca**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1239-v.oct.13.

**Juicio de divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Boggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Melania Teresa Limoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
975-v.oct.2.

**Juicio por divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Loppacher, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
810-v.sep.25.

**Juicio por divorcio**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Morales, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
674-sep.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
959-v.sep.30.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz.
960-v.sep.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Cáceres de Pejo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
1290-v.oct.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1014-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1010-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1011-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
877-v.sep.28.

**Juicio por ejecución de hipoteca**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Autos sucesorios**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1220-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1219-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia hácese saber la apertura de la sucesión de Concepción de Jesús Arcardini para que los que se consideren con derecho á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1241-v.sep.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Bernabé Dupré é incidente sobre rectificación de partidas, se han dispuesto las siguientes rectificaciones: En la partida de casamiento de Bernabé Dupré con Gregoria Hernández, el apellido del contrayente es Dupré y no del Pré. Partida de bautismo de Isidro Dupré, Servanda Nicasia Dupré, de Juan Bernabé Dupré, de Gregorio Dupré, de Vicente Dupré y de Josefa Dupré: en éstas aparece el nombre del padre de los bautizados, indistintamente con el nombre de Bernabel y el apellido de Pré y del Pré, siendo así que su verdadero nombre y apellido es Bernabé Dupré. Partida de matrimonio civil de don Bernabé Dupré con Anselma Machuca: en ésta se establecen los nombres de los contrayentes apellidándose, por error, al primero, Depré, en vez de Dupré, y á la segunda se le nombra Ancelma en vez de Anselma.—Colonia, Septiembre 1.o de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.
1242-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeterio de los Hoyos, citándose á todos los interesados para que se presenten dentro de treinta días á deducir sus derechos.—Colonia, Septiembre 6 de 1916.—Ramón Barbot, Escribao Público.
1237-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor Isidoro Rodríguez para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
1238-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabina Alza de Greno, citándose á los interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir sus derechos.— Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1243-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1244-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los conyuges Pedro Yannuzzi y Filomena Roselli para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 31 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1080-v.sep.26.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía, que la constituyen don Arquillano F. Cirilli y don Francisco Cirilli, para que comparezcan dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que le han promivido los señores González y Boyé, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS*

defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
817-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan B. Méndez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1082-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1021-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Oesch de Meny, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 997-v.oct.2.

**APERTURA DE SUCESION**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
926-v.sep.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 846-v.sep.26.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores Dotta Hermanos, por cobro de pesos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 816-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 754-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pascuala Carbajal de Badell para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
758-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.
759-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartolo Yendión para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 760-v.sep.21.

**Petición de herencia**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Zabala para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
761-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Piñeyro para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
762-v.sep.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO—Por disposición del Juez Departamental, en autos ejecutivos seguidos por Antonio Fedrano contra Gabriel Valente y otros, se venderá, por el martillero Agustín Machiavello, el 4 de Octubre á las 12 horas, y al mejor postor, la finca ejecutada, situada en la calle Comercio esquina 25 de Mayo. El comprador oblará el diez por ciento en el acto de la oferta.—Carmelo, Septiembre 11 de 1916.—Miguel Federico, Juez de Paz.
1318-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Pereira, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 16 de 1916. — Miguel Federico, Juez de Paz.
1218-v.sep.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del firmante, hácese saber la apertura de la sucesión de Pedro Rodríguez y Casilda Calleros de Rodríguez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1916. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 693-v.sep.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cuello, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1311-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Recarte de Chapitel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1312-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Buduca, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 1.o de 1916. Juan F. Furno, Actuario.
1297-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Feliciano Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 7 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1182-v.sep.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Gandoglia, como apoderado de la sucesión de don Vito Muccia, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, por aparecer en ella el nombre de Víctor, cuando el verdadero es Vito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, citando á todos los que tengan interés en oponerse á dicha rectificación, se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 31 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 1036-v.sep.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Tort, como apoderado de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De defunción de la causante y de nacimiento de sus hijos Ramón Gumersindo, Alejandro María Guadalupe, Dolores Dionisia y Cantalicia Silvera, por aparecer el esposo de aquélla y padre de éstos con el nombre de Cleto, cuando el verdadero es Anacleto; De Juan Andrés, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Cleto Silveira, cuando los verdaderos son Anacleto Silvera, y la de Aparicio del Carmen, porque aparece el padre llamándose Pedro Silveira, cuando su nombre y apellido es Anacleto Silvera. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á dicha rectificación se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 31 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1035-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
902-v.sep.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Grigüela exponiendo que en las partidas que más adelante se expresará existen errores que desea se hagan subsanar en forma, por lo que promueve juicio sobre rectificación de las mismas. Que esas partidas son: 1.a: Matrimonio del peticionario con doña Teresa Rodríguez, en la que aparece ésta y su padre con el apellido González, en vez de Rodríguez, que es el verdadero; 2.a Las de nacimiento de sus hijos Francisco, Gregoria, Paulina, Eduardo, Amanda y Pragedes, en todas las que aparece la madre nombrada doña Teresa Rodríguez y el abuelo materno don Bernardo Rodríguez, con el apellido González, en vez de Rodríguez que, como se ha dicho, es el verdadero; y 3.a Defunción de la esposa doña Teresa Rodríguez, fallecida el 17 de Abril del año en curso, se padeció errores al establecer los nombres y edades de algunos de los hijos. Así, el hijo Ricardo Aniceto, nacido el 17 de Abril de 1908, aparece en la expresada partida de ésta con el nombre de Ricardo, en vez de Ricardo Aniceto, y como de nueve años de edad, en vez ocho. El hijo Pragedes, nacido el 26 de Julio de 1904, aparece con el nombre de Praxedes. El hijo Clotilde, nacido el 24 de Abril de 1914, aparece con el nombre de Clotilde Aurelio, y como de dos años de edad, en vez de uno. Y el hijo Ramón José, nacido el 21 de Marzo de 1916, aparece con el nombre de José Ramón. Y ofrece justificar los extremos de su petitorio, la información á producir con los testigos señores Manuel Calero y Julio Picaroni, vecinos de San Bautista. — Canelones, Septiembre 13 de 1916.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1304-v.sep.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cane-

lones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Jaurena, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 7 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Escribano. 1262-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se conisderen con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1157-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Gayoso, á doña Zenona Gayoso y á don Juan Gayoso, para que en su carácter de herederos declarados de la extinta doña María Gayoso comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad y petición de herencia les ha entablado don Oscar González, como tutor de la menor Delfina Cleria Gayoso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Canelones, Septiembre 2 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1135-v.sep.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Castro, en representación de doña Paulina Lees de Senges, don Juan, don Francisco, doña María, doña Magdalena, doña Celestina y doña Hortensia Senges, solicitando en nombre de éstos la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Letra A: La de María Senges: aparece María Matea, y debe ser María solamente; el apellido paterno aparece Sences y el materno Sencas, debiendo decir el primero Senges y el último Lees, advirtiéndose los mismos errores en los apelidos de los abuelos paternos y maternos; Letra B: En la de Magdalena Senges dice Magdalena María y debe ser Magdalena únicamente; el apellido paterno aparece Segnes y el materno Lepe, debiendo figurar Senges y Lees; Letra C: La de Francisco Senges: aparece Juan Francisco, y debe sustituirse por su único y verdadero ya citado Francisco; Letra D: (Acta número 186). La inscripta es Julia Senges y no Antolina Juana; Letra E. (Acta número 79). La de Celestina Senges: aparece Catalina, debiendo sustituirse por su verdadero que lo es Celestina; Letra F. (Acta número 42). En la de Juan Senges aparece Juan Pedro Isaac, debiendo decir Juan simplemente; Letra G. (Acta 212): La de Hortencia Senges, aparece, por error, Eugenia, debiendo sustituirse por su verdadero que lo es Hortencia; y Letra H (Acta 23): En la de Bruno Senges, aparece inscripto por Juan Pedro, y debe también sustituirse por su único y verdadero: Bruno. Haciéndose esta publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, modificación por ley del 3 de Julio de 1912. — Canelones, Agosto 26 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1090-v.Sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 896-v.sep.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente sobre quiebra de los comerciantes de esta plaza señores Juan D. Perrone y Luis Nasso, se ha fijado la efectiva cesación de pagos en el día 13 de Mayo de 1915. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 808-v.sep.23.

**Junta de acreedores**

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1647 del Código de Comercio, se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales, de los señores Juan D. Perrone y Luis Nasso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de Septiembre próximo a las 14 horas. Se previene, de acuerdo con lo prescripto en el citado artículo, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 807-v.sep.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro J. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 721-v.nov.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ginés Oliver de Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 1263-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1222-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 1221-v.oct.13.

**Nombramiento de síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Juan pide sea concursado Francisco Constancio Pérez", se hace saber que, de acuerdo con lo resuelto por la mayoría de acreedores presentes en la junta celebrada, el Juzgado declaró nombrado síndico del concurso de Francisco Constancio Pérez á don Belarmino Caetano. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1177-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1142-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento en forma de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1141-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1066-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1067-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 836-v.sep.23.

**Disolución de sociedad**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1018-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Gil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario. 838-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Goncalvez de Ferreyra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 837-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano

Malceñido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

753-v.sep.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano.

1138-v.oct.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Torena para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 19 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1277-v.sep.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1116-v.oct.9.

### Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Pedreira, por los sucesores de don Pablo García, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de matrimonio del causante, donde la contrayente figura con el nombre de María, debe decir María Mercedes, y donde la madre figura con el de Aureliana M. de Pedreira, debe decir Martina Laureana García de Pedreira; En la de nacimiento de Pablo García, donde dice María Pedreira y Aureliana García, debe decir María Mercedes Pedreira y Martina Laureana García; en la de nacimiento de Antonio María García, donde dice Aureliana G. de Pedreira, debe decir Martina Laureana García: En la de nacimiento de Pedro Regalado García, donde dice Aureliana Melo, debe decir Martina Laureana García; en la de nacimiento de Ramón Robustiano García, donde dice Aureliana Melo, debe decir Martina Laureana García; En la de nacimiento de Miguel García, donde dice Laureana García, debe decir Martina Laureana García; En la de nacimiento de Dolores Eugenia García, donde dice que los abuelos paternos son Ramón Pedreira y Laureana García y los maternos Antonio García y Dolores Cabrera, debe decir Antonio García y Dolores Cabrera y Ramón Pedreira y Martina Laureana García, respectivamente; en la de nacimiento de Petrona García, donde dice Laureana Martina García, debe decir Martina Laureana García, y en la de nacimiento de Nicasio García, donde dice María M. Pedreira y Martina L. García, debe decir María Mercedes Pedreira y Martina Laureana García.—Trinidad, Junio 30 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1038-v.sep.21.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Veridier de Leman, don Carlos Noé, Margarita, Jacinta, Emilia, Eva y Enrique S. Leman, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de matrimonio de María Julia Verdier y Manuel Leman, donde dice Anselmo Poissé Cristof y Luisa Lemán, debe decir Anselmo Verdier, Foise, Cristof y María Luisa Nevel. En la de fojas 2, de nacimiento de Manuel Venancio Carlos Leman, donde dice Julia Berdier, Anselmo, Magdalena Foise, Manuel y María Luisa Leman, debe decir María Julia Verdier, Anselmo Verdier, Magdalena Foise, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de fojas 3, de nacimiento de Enrique Salustiano Leman, donde dice Julia, Anselmo, Foise, Manuel y María Luisa de Leman, debe decir María Julia, Anselmo Verdier, Foise, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de fojas 4, de nacimiento de Paulina Eva Leman, donde dice Julia, Juas, Lelunan, Cristan, debe decir María Julia Foise, Leman y Cristof. En la de fojas 5, de nacimiento de Catalina Julia Margarita Leman, donde dice Carlos Cristof y Manuel Leman, María Luisa Julia Verdier, Anselmo, Foas, Lelunan, Carlos Cristof y Manuel y María Luisa Neble, debe decir Manuel Leman, María Julia Verdier, Anselmo Verdier, Foise, Leman, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de nacimiento de fojas 6, de Elías Noé, donde dice Lelunan, Noel, Carlos Cristof Emanuel, Nebel, Julia, Anselmo, Foy y Lelunan, debe decir Leman, Noé, Carlos Cristof Leman, Nevel, María Julia, Anselmo Verdier, Foise y Leman. En la de fojas 7, de nacimiento de Julia Emilia Leman, donde dice Lesnan, Julia, Foa, Lehman, Manuel Lernan y Nebes, debe decir Leman, María Julia, Foisé, Leman, Carlos Cristof Leman y Nevel. Y en la de fojas 8, de nacimiento de Jacinta Julia Leman, donde dice Julia, Magdalena y Cristo, debe decir María Julia, Magdalena Foise y Cristof. — Trinidad, Agosto 26 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 110-v.sep.21.

### Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

868-v.nov.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

848-v.sep.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Eladia Garay de Larrauri, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 784-v.sep.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Clara Silvera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 30 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

1170-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquina Figuera de Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1169-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Florencio López, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 30 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

1171-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Umpiérrez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 23 de 1916.— Antonio Stagnaro, Actuario.

1168-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Abreu, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento—Maldonado, Agosto 2 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1167-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejo Camacho, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1124-v.sep.18.

### Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha 23 de Mayo próximo pasado se ha designado curador interino de la supuesta incapaz Esperanza Núñez Serrón al señor Alejandro E. Requena, haciéndose esta publicación por el término de quince días, como está ordenado. — Maldonado, Junio 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1070-v.sep.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1012-v.oct.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose á los que, como herederos á acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

724-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 903-v.sep.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 725-v.nov.18.

**Autos sucesorios**

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ginesta de Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 9 de 1916. —Arturo Barriére, Actuario. 1285-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Leonardo Sollier y don Juan Zeballos y Magna acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesión de Máximo Areso é Indalecia Arrillaga de Areso—Rectificación de partidas", en los cuales solicitan las siguientes enmiendas: 1.o Que en el acta de nacimiento de Asunción Areso, donde dice Indalecia Areliano, se establezca Indalecia Arrillaga, y donde dice Asunción, Dolores Asunción; 2.o Que en la de nacimiento de Juan Gil Areso, donde dice Indalecia Arellaga, se sustituya por Indalecia Arrillaga; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Máximo Bernabé Areso, donde dice María Paula Indalecia Arrillaga, se escriba Indalecia Arrillaga.—Minas, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario. 1287-v.sep.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1206-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1205-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1204-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1203-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1208-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1106-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 1107-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Espejo de Gómez Bermúdez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 995-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 994-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Messano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 968-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 825-v.sep.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Junta de acreedores**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sobre concurso voluntario promovidos por la sucesión de don Juan José Meget, se cita á los acreedores de la referida sucesión que á continuación se expresan y á cualesquiera otros que se consideren acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 10 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggione, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Villanova, Jacinta Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Compañía, Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Compañía, Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela F. de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Ferbo Bernasconi, Juan Pisano, Mercedes Paradeyordi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echevers Hermanos, Ernesto Sierra, Luis E. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburú, Urtha y Compañía, Fernández y Compañía, Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Compañía, Pedro Bermúdez, F. C. de Lacay y Compañía, "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. Dohualde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Compañía, Victoria (vendedor de pollos de Montevideo), Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, viuda de Curbelo, herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón ó sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echevers y Compañía, Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echevers. De acuerdo con el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Septiembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1286-v.oct.9.

**Juicio sucesorio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú. Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1174-v.oct.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1173-v.oct.11.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que habiendo sido declarada incapaz doña Delfina Ruiz de Etcheveste por auto de fecha veintiuno de Agosto corriente ha sido nombrado curador interino de la referida incapaz su hermano don Ramón B. Ruiz. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Agosto 30 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1172-v.sep.25.

**Autos de concurso**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores del doctor Vicente Mongrell, á los acreedores de dicho causante y á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten á estar á derecho en los autos del concurso del referido causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 2 del entrante mes de Julio á las 15, á efecto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, bajo el mismo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1113-v.sep.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Giriello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1112-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysadú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1047-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garatalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
861-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Leopoldo Plottier, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
775-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saint Romain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
776-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Pablo Gianoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 16 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
750-v.sep.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Alegre de Burgués y Fructuoso Burgués, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
706-v.sep.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro Olaizola, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 7 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1298-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
1217-v.oct.13.

**Homologación de concordato**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alfredo S. Vigliola como apoderado de Daniel Améndola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: Montevideo, Octubre 24 de 1913.— Los acreedores del señor Daniel Améndola, de Rocha, que suscriben, se comprometen al recibir el porcentaje que resulte del activo que entregue el mismo al señor Víctor J. Barrios, mandar en un solo recibo firmado por todos, por finiquito y saldo de sus créditos, por poder Daniel Améndola, Alfredo S. Vigliola; Benjamín J. Solari; Starico y Cía., $ 79.28; Carbonell Dauzell y Cía., $ 792.65; Carlos F. Alvariza y Arros, $ 460.38; Angel y José López, $ 47.00; Antonio Spera, $ 189.15; Justino M. Rivero, $ 1.400.00; por Fábrica Nacional de Sombreros, Gerente, $ 309.94; hay una firma ilegible; Carlos Devida, $ 1.500.00; Rocha y Cía., por poder T. Rivara, $ 152.01; J. Mostrigner; Luis A. Améndola, $ 99.00; hay una firma ilegible, $ 100.00; F. D. Faig, hay un sello que dice. Papelería F. D. Faig, $ 58.65, Montevideo, Garantía pagadora, $ 600.00, por el Banco de la República, Carlos Devida; Bialade Hnos., $ 803.00. N. B.—Al ser llevado á escritura el presente convenio el señor D Améndola se compromete á reponer el sellado de ley. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días. — Rocha, Agosto 22 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
998-v.sep.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 910-v.sep.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
865-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
866-v.sep.28.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Malvina Graña de Demarino, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 6 de 1915. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 8, por la convicción que ha podido formar el suscripto en el interrogatorio practicado, y de que instruye el acta de fojas 4 vuelta á 5 vuelta, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, y atento á lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz á Malvina Graña de Demarino, designándosele como curador á su hermano Victoriano Graña, cuya aceptación en forma se cometе, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del Código citado. — Robaina". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á seis de Diciembre de mil novecientos quince. — Doy fe. — Juan Cendán, Escribano. — Se hace constar que por auto fecha 17 de Diciembre de 1915, fué nombrado curador interino de la expresada incapaz el señor Julián Rogelio Escudero. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
756-v.sep.21.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y suceso-

res de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2415-v.sep.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doralicia Eduviges Prestes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1227-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1120-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1074-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Morales, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
964-v.oct.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbo Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
880-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Inocencia Perpectua da Fonseca ó Inocencia Perpetua da Fonseca, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
789-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María S. de Mata ó María Juana da Silva de Mata, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Julio 6 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
788-v.sep.22.

**Juicio de divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1215-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1152-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementina Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1151-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público.
1118-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á

la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1057-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1056-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1055-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1020-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1019-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2425-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emilia Almada de Bordoli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1916. — José Durañona y Vidal Escribano Público.
698-v.sep.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Ernst, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Septiembre 3 de 1916.—Enrique Schweizer.
1317-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Uitermark, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1264-v.oct.14.

**Ejecución de hipoteca**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados: "Maximiliano L. Caresani contra Pedro Aquilino Torres, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado don Pedro Aquilino Torres para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
1265-v.sep.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Delissague, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
1245-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Obdulia García Gabito, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1226-v.sep.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Cheregherti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público.
1225-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1224-v.oct.13.

**Apertura de testamentaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
1223-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luján Leites, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 26 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
1154-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
925-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Martín Pérez, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 9 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
821-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Sabina Chevalier de Iglesias, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Julio 8 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
697-v.sep.18.

**Investigación de la paternidad y petición de herencia**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2361-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Guillermo Domínguez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 7 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
694-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Irigoyen, citándose, en su consecuencia, á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos necesarios concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
695-v.sep.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Espínola, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Carolina Ferrari de Esgorlo, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los cónyuges don Enrique Esgorio y doña Carolina Ferrari, en el sentido de que en vez de los apellidos Esgorla y Ferrara, que figuran en dicha partida, debe leerse los verdaderos que son Esgorlo y Ferrari. Y á los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 13 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1306-v.sep.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Páez solicitando la rectificación del acta de defun-

ción de Joaquín Fantoni, en el sentido de que en vez del apellido Fortuni, con que aparece, debe ser, como queda dicho, ó sea Fantoni. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José Septiembre 12 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1261-v.sep.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Josefina Zugasti de Estrade, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días—San José Septiembre 11 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
1234-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Mauri, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1164-v.sep.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Perera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose también por dicho término á los herederos doña María Almenades, doña Claudina Perera de Cicilia y doña María de los Angeles Perera ó sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Septiembre 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1163-v.sep.21.

**Autos sucesorios**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
1094-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
1093-v.oct.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Iribarne para que los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1281-v.sep.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 2 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1216-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1059-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1007-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1017-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1016-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
863-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda María del Carmen Martínez de Daporta para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Julio 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
827-v.sep.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Maglio para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
772-v.sep.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Forrisi y Froilana Basigalupe, establecer que la nacionalidad del esposo es uruguayo, en vez de Italiano; donde dice: nacido el día 15 de Enero de 1887 en Italia, debe decir nacido el día 10 de Septiembre de 1887 en Montevideo. Partida de nacimiento de Lucía Josefa Esperanza Forrisi, rectificar los apellidos de los abuelos paternos Farrisi y Decebo, por los de Forrisi y Desebo, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 31 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino.
1060-v.sep.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
900-v.sep.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
862-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Filgueira de Crosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
773-v.sep.22.

**Rescisión de contrato**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á la firma social de Arturo Vierlich y Cía. para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Pascual Errandonea sobre rescisión de contrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
751-v.sep.21.

**Investigación de la paternidad**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2445-v.sep.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feloppo-

ne, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Obaldía, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
1299-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Fermín da Silva; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1300-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Paulino Olascoaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1301-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Jacinta López, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1302-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 881-v.sep.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Cresencio, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
786-v.sep.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Rectificación de partida**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Joaquín de Freitas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 2 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1123-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 847-v.sep.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Otonell ú Otonello y José Goncalvez Amorim (sobrino), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
777-v.sep.22.

# REMATES JUDICIALES

## MANUEL M. MACCIO

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno**

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Boñete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Norte con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

## FRANCISCO ARTIGAS

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno**

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

**El miércoles 27 de Septiembre á las 16**

**PROPIEDAD MODERNA**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Román Fernández, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con todas sus mejoras, ubicada á inmediaciones de los caminos de Larrañaga y Aldea, en esta Capital, comprendiendo su terreno, que lo constituye el solar 29 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, el cual se compone de 221 metros 88 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímtros de frente al Sudeste, á la calle Oficial, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Noroeste, y linda por esta parte con el solar 33, por el Nordeste, con los 30, 31 y 32, y por el Sudoeste con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1179-v.sep.27.

## MANUEL M. MACCIO

**Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno**

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerto del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

## ENRIQUE C. LAGES

**Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno**

JUDICIAL

**El día 19 del corriente á las 15 horas y 30 remataré esta propiedad de acuerdo con el siguiente:**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Piaggio contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año, á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número seis del pueblo denominado de Los Pocitos, en este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 461 metros 19 decímetros y 71 centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, á la calle Garibaldi, por donde está designada su puerta con el número 15, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Enrique Pollero, por el Oeste con terreno que fué de Antonio Boccia y otros, y por el Este con doña Agustina Camacho de Saravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptara, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, en mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1378.
1045-v.sep.19.

## JOSE L. LAUGAROU

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno**

JUDICIAL

El viernes 29 de Septiembre á las 16 horas.—En el paraje de su ubicación.—De 3 solares en las Tres Cruces, de esta ciudad.—Tasaciones bajísimas.—Buena posición, con frente á la calle Coquimbo entre Joaquín Requena y Salsipuedes.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gracia Delisa de Carleo y Nicolás Carleo, á fojas 5 vuelta, sucesión de Carmelo Carleo", se hace saber al público que el día 29 del corriente Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno designado con el número 8 de la fracción manzana B del plano del agrimensor don Federico Delgado, de Enero de 1902, situado en las Tres Cruces, manzana 1094 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 102 metros cuadrados, que lindan y se deslindan así: 10 metros de frente al Norte á la calle Coquimbo entre las de Salsipuedes y Mal Abrigo, 10 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar 7, 10 metros 9 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 9, de don José M. Olarte é hijos y 10 metros en la línea del fondo al Sur que lo separa del resto de dicha fracción B; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 1095, situado en el paraje denominado "Corrales", á inmediaciones de las Tres Cruces, novísima ciudad de esta Capital, compuesto dicho solar de una superficie de 204 metros 27 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, por 23 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 11 del señor Carleo, por el Oeste con el solar número 9 y por el Norte con el solar número 6; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 11 de la manzana número 1095 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 204 metros 27 decímetros cuadrados, siendo su deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur á la calle Coquimbo, entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes, 23 metros 78 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 6, por el Oeste con el número 12, y por el Este con el 10. Los bienes de la referencia se hallan aforados para el pago de la Contribución Directa con los aforos siguientes: Primer bien $ 1.400, el segundo $ 500, y el tercero $ 900. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que para el pago del Impuesto Inmobiliario tiene cada uno de los bienes deslindados. 3.o Que los gastos de escrituración como la comisión del rematador son de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados, con excepción del título del bien relacionado en tercer término, que se halla en depósito en la Caja Obrera donde podrá ser examinado. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión judicial de cargo del comprador.

## FRANCISCO E. LAUZ

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno**

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con sucesión de Eduardo L. Isola, sucesión de Miguel Sagardía y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E. Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiría, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiría y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1126-v.oct.9.

## SANTIAGO GARAVAGNO

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno**

JUDICIAL

**De dos casas, una en la calle Rivera (hoy Guayabo), número 1716 y otra á inmediaciones de Los Pocitos, calle Cervantes números 60 y 62.**

El 2 de Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Adela Pastori contra Carlos y María Aguirre, Carolina Aguirre de Rentería y Luis Rentería, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre del corriente año, á las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por el martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Todos los derechos hereditarios y de posesión y dominio de seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número 1164, formada por dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta la primera de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera (hoy Guayabo), por donde el edificio lleva el número 1716, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con doña Angela Diana de Olivera, y por el Este con doña Emilia Reboldi y doña Rosa Russi de Russi; y la segunda fracción se compone de ciento cuarenta y seis metros quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros en la línea Norte, lindando con la fracción antes descripta y terreno que fué de doña Angela Diana; por diez metros cincuenta y seis centímetros en su línea de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Angela Diana. Segundo: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil seiscientos veinte y siete, formada por dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados con los números siete y ocho, formando parte de la fracción letra A del Barrio Castelar, á inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, los cuales solares, por estar unidos, forman un lote de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cervantes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números sesenta y sesenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; lindando por el Este con terrenos de Reboledo; por el Norte con el solar número seis; y por el Sud con el número nueve, de don Manuel G. Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1314-v.oct.2.

## M. GARCIA ZUÑIGA

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno**

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 8 metros 74 de frente al Norte á la calle Rivera y 737 metros 88 de superficie. 60 metros antes de llegar á la Estación Pocitos, entre las casas señaladas con los números 399 b y 403. Base de venta: $ 3.25. Le pertenecen: cerco, vereda, empedrado y medianerías de paredes divisorias. El domingo 1.o de Octubre á las 16 horas, en el mismo terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Fierro de Gómez Varela y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor rematador don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número cuatro, compuesta de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera; por el Este linda con la fracción número cinco, de doña Fermina Fierro de Gómez Varela; por el Sureste linda con don Manuel Alonso, y por el Oeste linda con la fracción número tres, de don Gregorio Gómez. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes del aforo citado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1196-v.sep.30.

## ALBERTO DE MEDINA

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

JUDICIAL

**El día 20 del corriente mes de Septiembre, á las 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas.—De valiosos y bien situados solares de terreno sobre el Bulevar General Artigas y calles Victoria, Charrúa y Chaná, con tasaciones bajísimas, de acuerdo con el siguiente:**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique y desde fojas 27 de Antonio Gregorio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes á las 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto de Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: mide al Noreste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 8 metros 80 centímetros y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norte de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros dos centímetros de frente al Oeste, al Bulevar General Artigas. Este solar ha sido tasado en la suma de seis mil setecientos setenta, y cinco pesos con cincuenta centésimos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y según plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Julio de 1915, se compone de ciento ochenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: Veintiún metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste á la calle Victoria, nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur á la calle Charrúa, ocho metros ochenta centímetros al Norte

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS*

sobre camino Antiguo, y diez y nueve metros cuarenta centímetros al Este, por donde linda con Luis Razzetti. Este solar ha sido tasado en la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor don Eduardo García Zúñiga en Abril de 1893, compuesto de tres mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticuatro metros de frente al Oeste al Bulevar General Artigas, ciento cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 9, ciento cincuenta y cuatro metros noventa centímetros al lado Sud, lindando con el solar once, y veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el terreno de Machío. Este solar ha sido tasado en la suma de quince mil ciento sesenta y cuatro pesos; y 4.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número trece en el plano levantado por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto en Noviembre de 1896; compuesto de once metros cincuenta centímetros de frente al Sur á la calle Chaná, treinta y cinco metros cuarenta centímetros en el costado Este, lindando con los solares diez y nueve y veinte; treinta y cinco metros cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar catorce, y por el Norte con los solares ocho y nueve, teniendo en total una superficie de cuatrocientos siete metros. Este solar ha sido tasado en la suma de dos mil cuatrocientos doce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, calle Treinta y Tres número 1321.

1040-v.sep.19.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Delfina Laussucq contra Arturo L. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Septiembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de Los Pocitos, en este Departamento, señalado con el número siete de la segunda fracción en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de ciento diez y seis metros diez decímetros, con diez metros de frente al Este al Boulevard General Artigas; igual extensión en el fondo, Oeste, lindando con el señor Balparda; once metros noventa y un centímetros en la línea Norte, confinante con el solar ocho, de don José Panosetti; y once metros treinta y un centímetros al Sur, linderos con el solar seis, de don Alberto R. Dagnino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras de titificación y venta, serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

886-v.sep.17.

## DEOLINDO F. TIRELLI

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisca Alavés de Delgado contra Filomena D'Amico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros trece decímetros, que se deslindan, según plano de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos catorce del agrimensor Javier Alvarez, en la siguiente forma: doce metros veinticinco centímetros de frente al Este á la calle Las Heras, distando del punto más próximo con la esquina del Camino Aldea, veinticinco metros cincuenta centímetros: por diez y siete metros once centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar veintiuno; al Oeste con el veinticuatro, y al Sur con propiedad del señor D'Amico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1158-v.sep.24.

## JENTSCHIK

**Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno**

REMATE JUDICIAL

**Por cuenta y orden del concurso de la sucesión de la señorita Irma Avegno, venderé el 21 de Septiembre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, por las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, los bienes á que se refiere el siguiente:**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Septiembre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes:

1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el punto denominado Barrio Bola de Nieve, paraje de Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós, de la fracción letra B. en el plano levantado en el mes de Diciembre de 1907 por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga, compuesto de una extensión superficial de un mil setenta y seis metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este á la calle del Ahorro Mutuo, distando el punto céntrico de este frente ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros de la esquina que hacia el Norte forma dicha fracción con camino vecinal, y dos cientos diez metros de la que hacia el Sud forma con la calle de la Previsión; por cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar once; por el Norte limita con el solar número veintiuno y por el Sud con el veintitrés.

Este bien ha sido tasado en la suma de trescientos veintitrés pesos cuatro centésimos.

2.o Dos solares de terreno con las mejoras y construcciones que contienen, situados en el Buceo, paraje conocido por "Lavadero del Este", de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra Q. en el plano levantado por el ingeniero Monzani en Octubre de 1896, y compuestos, por estar unidos, de seiscientos sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente sobre la calle Pilcomayo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, en cuya línea tiene diez y nueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con el solar número cinco; por el Este con el solar número dos y por el Oeste con terreno de don Zoilo Rosas.

Estos solares han sido tasados en la suma de novecientos pesos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas: 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

1013-v.sep.21.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

JUDICIAL

Moderno y bien construído edificio. — Compuesto de una casa de familia y tres departamentos. — El jueves 28 de Septiembre á las 16 horas. — Venderé al mejor postor esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 28 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Salsipuedes entre Chaná y Charrúa, números 1207 á 1209, según escrito, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, empedrado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana mil setenta y siete (bis), de la parte denominada novísima, de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesta de cuatrocientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, y mide diez metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del frente al Este á la calle Salsipuedes, entre las de Guaná y Charrúa, á igual distancia de la última, diez metros cuarenta y tres centímetros en la del fondo al Oeste, lindando con terreno de Carlos Sanguinetti; cuarenta metros y noventa y un centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar ocho, de Natalia Marquese, y cuarenta metros y ochenta y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos y ejecución de hipoteca le sigue el Banco Británico de la América del Sur á don Julio Illa. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes y prospectos con detalles de comodidades, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1235-v.sep.28.

## JULIO R. ALVAREZ

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

REMATE JUDICIAL

**Del "Teatro de la Comedia", ubicado en el Paso Molino, sobre la calle Fomento entre Zabala y Aurora, y la casita con tres piezas y demás comodidades, calle Trabajo número 792, entre Bella Vista y Colón. El jueves 21 del corriente á las 15 y 30 y á las 16 y 30, de acuerdo con el siguiente:**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo J. Picardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y treinta minutos y á las diez y seis horas y treinta minutos, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones y por el martillero don Julio R. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, que es el local que ocupa el "Teatro de la Comedia", situado del otro lado del Paso del Molino, en esta Capital, compuesto de un área de doscientos noventa y un metros con veinte decímetros cuadrados; que deslindan así: catorce metros de frente al Noreste sobre calle pública denominada actualmente Fomento, entre las de Zabala y Aurora; veinte metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar señalado con el número dos en el plano respectivo; catorce metros al Sudoeste, lindando con el solar seis y veinte metros ochenta centímetros al Sudeste con los solares cuatro y cinco; y 2.o Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, cuyo solar es el señalado con el número cuatro de la manzana doscientos treinta y siete del pueblo Victoria de este Departamento, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste á la calle Trabajo por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar cinco, por el Sudoeste con el tres, y por el Sudeste con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 520.—Monte-

video, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

NOTA—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos da en préstamo sobre las propiedades á venderse las cantidades de 1.500 pesos sobre la primera y 800 pesos sobre la segunda.—Por informes, Misions 1480.

1089-v.sep.21.

## FRANCISCO ARTIGAS

**Juzgado L. de Comercio de segundo turno**

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El martes 26 de Septiembre á las 16 horas. —Casita y terreno en la Avenida General Flores número 504 (ex Goes), frente al Depósito Municipal, y á 1.000 metros del Cuartel Blandengues.

323 metros 34 decímetros de terreno con 2 piezas de media agua al frente, dos galponcitos, aljibe, portón, etc.

La Caja Nacional ofrece hasta 800 pesos en cuenta corriente si el comprador lo solicita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Segade, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del entrante Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 103 en el plano respectivo, compuesto de un área de 323 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 30 centímetros de frente al Este al camino de Goes, hoy Avenida General Flores, donde la puerta del edificio está señalada con el número 504; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de don Santiago Nars; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 8, de don Santiago Carbone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

1180-v.sep.26.

## MANUEL T. VIGO

**Juzgado de Paz de la 13.a sección**

JUDICIAL

En la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 273, casi esquina Portugal, de las existencias de un café y bar, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Martín Silva contra don Gregorio Dritzos, por desalojo, se hace saber que el día 24 del corriente á las 10 horas, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel Tomé Vigo, asistido del Alguacil don Severiano O. Aguiar, de las existencias embargadas á dicho señor Dritzos, y las que se mencionan en dichos autos, debiendo todo comprador consignar en manos del rematador el veinte por ciento del importe de su compra, en garantía de ésta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Septiembre 5 de 1916. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

1178-v.sep.21.

## CARLOS L. CLAVIJO

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia**

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1916, á las 14 horas, se va á proceder á la venta en remate público en la puerta de esta Juzgado, por el rematador don Carlos L. Clavijo, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de una fracción de campo perteneciente á la sucesión de don Francisco Leizagoyen y doña Josefa Damboriarena, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, que linda: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado; al Sur, con Carlos Berhens, y al Este, camino público, en las que están incluídas cuarenta y dos hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas y noventa y un decímetros de sobras, cuya venta se efectuará bajo la base de sesenta y ocho pesos la hectárea por la parte de campo titulado y veintisiete pesos por la parte de sobras. Se previene: Que dicho inmueble tiene un arrendamiento hasta el mes de Mayo próximo y su renta pagada. Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento á los efectos de derecho. Y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la sucursal del Banco de la República en el Rosario. En fe de ello, firmo el presente, en el Miguelete, á 11 de Septiembre de 1916.—Juan E. Abot, Juez de Paz.

1326-v.oct.3.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones**

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Catalina Rosa Britos, tutela", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Octubre, habilitado al efecto, á las 10 horas y en la casa que habitaba el extinto Gervasio Britos, ubicada en Toledo, de esta sección, se va á proceder á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un rancho de adobe dividido en tres piezas, que en conjunto tienen diez y seis metros de largo por cinco metros noventa centímetros de ancho; un galpón de zinc que tiene diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros setenta y dos centímetros de ancho, quedando incluído el espacio destinado á establo; cinco animales vacunos, cinco naimales vacunos (terneros y vaquillonas), un caballo, un potrillo orejano, una yegua, diez aves de corral (gallinal), dos anillos sin iniciales y una cadena, una cigarrera y fosforera enchapada en oro, un alfiler de corbata y una carabana, un puñal, un arreador, un par de estribos, estriberas, pasadores y un pretal, cuatro sillas de Viena simples, ocho sillas con molduras y un sofá, seis sillas y un sillón, un ropero con espejo, un lavatorio ídem, seis cuadros de comedor, un trinchante, un aparador, una lárpara de colgar, un espejo ídem chico, una mesa de mármol, de sala, una mesa de luz, un juego de agua con seis vasos, una bombonera, una frutera, una jarrita rosada, una bandejita, un centro de mesa chico, una vinagrera, un juego de agua con cinco vasos, diez y siete platillos para postre, diez y seis posillos de café, una heladera, una dulcera con platillo, una lamparita sin tubo, una polvera, dos jarritas de agua, un botellón para vino, dos estuches con posillos y platillos, una lámpara completa, un centro de mesa, dos juegos de agua, un frutero, un centro de mesa, una lámpara completa, dos jarrones, un juego de agua chico, catorce platos, una sopera y una fuente, un neceser de pared, ocho tenedores, seis cucharas y cinco cuchillos, una mesa de sala, de metal y dos álbumes para retratos, cuatro floreros, dos jarroncitos y un centro de mesa, cinco bustos y un tarjetero, tres floreros, una bombonera y dos licoreras, un juego de agua, diez platos de postre y una salivera, dos vasos para agua, dos paliteros y trece copas de distinto tamaño, una jarra de lavatorio con palangana, una jarra con palangana, un estuche vacío, uno con cuatro platillos y otro con cuatro posillos, una balanza para pesar oro, en mal estado, y dos floreros, dos centros de mesa, una bombonera y un juego de te, chico, tres estuches con un total de doce piezas, un juego de agua y una jarra con platillo, una lamparita, un salero de vidrio y un centro de mesa, una panera de loza, dos paliteros y un candelero, un escritorio antiguo, en mal estado, un reloj de pared, una mesa de luz, un juego de agua y una lámpara, un lomillo con estribos, etc., una mesa de comedor, una cama de fierro, tres ponchos de verano, un poncho de invierno, tres colchones, cuatro almohadas y varias frazadas, un primus y una caldera, una jarra de agua y una estera de ventana, un freno con copas de plata, cabezada y riendas, un arreador sencillo y una badana, una sobrecincha, una escopeta, un charret con arreos, empadronado con el número 760, dos barriles, un catre viejo, dos latones y una mesa vieja de comedor, una piedra de afilar, una máquina hormiguicida y un catre, dos horquillas, un lote de ollas viejas, una balanza chica, un farol, varias botellas y tres damajuanas, cinco barricas, una mesa de cocina, un lote de útiles de ídem y un banco, un fardo de pasto (joyo), un resto de alambre, dos sierras y dos palas, dos guadañas, dos poleas grandes, dos chicas y un lote de maderas viejas, dos yugos, dos jemelos de oro, un juego de agua. Se previene: A) Que el mejor postor deberá satisfacer en el acto de serle aceptada la oferta el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; B) Que los bienes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta, desde el día 30 del corriente, á disposición de los interesados.—Sauce, Septiembre 12 de 1916.—J. G. Castilla, Juez de Paz.

1248-v.sep.30.

## FAUSTINO J. PEREZ

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Juan F. Furno contra doña Virginia Porto, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del mes actual á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Faustino J. Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo en el Chuy, segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento seis hectáreas, trescientas cuarenta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros, que limitan: por el Norte, una recta de mojones, con doña Bernardina Castro de Rodríguez; por el Sur, otra recta de mojones, con don Nicolás Porto; al Este, otra recta, con doña Plácida Porto, y al Oeste, otra recta, con don Manuel Borges Cuadro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos d lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 comprador, y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo Septiembre 2 de 1916. — Federico J. Aguiar, Escribano Público.

1073-v.sep.21.

## FAUSTINO PEREZ

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra el doctor Guillermo Moratorio y Palómeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del mes actual á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad y señaladas en el plano general con los números 77 y 81, compuesta la primera de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros, y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que, por formar un sólo lote, lindan por un lado con el camino real que conduce al paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira, y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Melo, Septiembre 1.o de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

1139-v.sep.25.

## RAMON DIAZ

**Juzgado Letrado Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Ramón Díaz, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, procederá, al mejor postor, á la venta de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de una hectárea, dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, un decímetro, que tiene por límites: al Norte, don Antonio Mussio; al Sud, doña Carmen Mussio; al Este, el camino al Portezuelo, y al Oeste, don José Tejera y su esposa; habiéndose ordenado su venta en los autos sucesorios de doña Zoila Muzzio. Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados en los autos sucesorios de la referencia, donde pueden ser examinados por los interesados. Los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cuenta exclusiva del comprador. — Maldonado, Septiembre 12 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1315-v.oct.2.

## NARCISO S. BORGES

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, don Juan B. Barelli, se hace saber: Que el día 30 del corriente á las 13 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, en esta villa, el rematador don Narciso S. Borges, asistido del Juzgado y del Escribano don Conrado

Sáez, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios y acciones á diez solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta villa, los cuales en conjunto forman el predio denominado "La Fábrica", propiedad de los señores Buyssan y Pintos, fraccionado así: Solar número 1: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area, seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 2, y al Oeste, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez, avaluado en ciento cincuenta pesos; Solar número 2: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 3 y al Oeste, solar número 1: tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 3: Quince metros dos centémetros de frente á la calle Misiones, por cuarenta de fondo con frente á la calle Ituzaingó, por ser esquinero. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste solar número 2: avaluado en trescientos sesenta pesos. Estos tres solares tienen mejoras importantes; Solar número 4: Diez y ocho metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos veinte metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, solar número 5; al Sur, solares números 1, 2 y 3; al Este calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7 y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; tasado en ciento cincuenta pesos: Solar número 5: Diez y nueve metros cinco decímetros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte, solar número 6; al Sur, solar número 4 al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 6: Veintiún metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros ocho decímetros también de frente á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: novecientos setenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista: al Sur, solar número 5; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 7: Veinte metros tres decímetros de frente á la calle Reconquista por cuarenta y nueve metros siete decímetros de fondo. Area: mil tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solares número 4, 5 y 6 y al Oeste, solares números 8, 9 y 10: tasados en cien pesos: Solar número 8: Diez y seis metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos ochenta metros, y linda: al Norte, solar número 9; al Sur, sucesión de Daniel San Martín y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solar número 7 y al Oeste calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 9: Diez y seis metros cuatro decímetros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos noventa y dos metros, y linda: al Norte, solar número 10; al Sur, solar número 8: al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; avaluado en ciento cincuenta pesos: Solar número 10: Diez y ocho metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros cuatro decímetros de frente también á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: quinientos treinta y tres metros tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 9; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos. Esta venta ha sido ordenada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra los propietarios de los edificios denominados "La Fábrica" por cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos de derecho; que el plano, autos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, sita en la calle Maldonado número 102 de esta villa, á disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — San Carlos, Septiembre 9 de 1916. — Juan B. Barelli. 1284-v.sep.30.

## CLELIO QUIRICI

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Vicenta De Stéfano de De Angelis", se hace saber al público que el día 18 del corriente mes de Septiembre á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Domingo Pérez y Coronel Manuel Carabajal, compuesto de una extensión superficial de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindante por sus frentes con las calles nombradas y por los otros dos costados con terrenos de don Pantaleón Larrosa (hijo) y de doña Julia Larrosa de García, cuya venta se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, la cual ha sido fijada en la suma de quinientos pesos. Se previene, además, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1009-v.sep.18.

## CARLOS MARIA ZEBALLOS

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Emiliana Pereira, venta de inmuebles", se hace saber que el día 21 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo de Solís, de este Departamento, la primera compuesta de cinco hectáreas y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres centiáreas, y la segunda de cuarenta hectáreas, nueve mil novecientas treinta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, las que, por ser contiguas, tienen los siguientes límites generales: por un lado Escolástico Montero y Leopoldo Pereira; por otro la sucesión de Angel Montero; por otro Juan Peloche, Cirilo García, campo de los menores Robaina y Antonio Vera, y por otro Angel Caraballo; cuyas fracciones han sido tasadas á razón de veintiún pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

996-v.sep.19.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Francisco Zufiría contra don Fernando Gómez y otros, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de las once avas partes que corresponden á los ejecutados, conjuntamente con su hermana doña Mariana Gómez de Fleitas, en común y proindiviso, y como herederos de sus padres don Juan Gómez y doña Gervasia Lardapide, y del hijo de éstos y hermano de los deudores, respectivamente, don José Gómez, en un terreno de chacra con los alambrados, poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de once hectáreas, seis áreas, ochenta y dos centiáreas y quince decímetros cuadrados, la que tiene cuatrocientos cuarenta y seis metros cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Cuatro y limita por el Sur con una línea recta que separa de la fracción adjudicada á don Juan Lardapide; por el Este con chacra adjudicada al mismo don Juan Lardapide, y por el Oeste con el camino departamental del Este. Las partes del inmueble descripto á venderse pertenecen á los ejecutados Fernando, Daniel, Modesto, Julio, Clemente, Máximo, Teresa, Félix, Isabel, Juan Feliciano y Roque Ricardo Gómez, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. Los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1114-v.sep.24.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por el doctor Antonio Barreiro contra doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y contra los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno de chacra con los edificios, mejoras y demás anexo que comprende, y denominada "Rosa Blanca", ubicado en el ejido de esta ciudad y que según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Víctor Delort en Julio de 1876, fué dividida en varias fracciones, que se componen actualmente, en conjunto, de quince hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, con los límites siguientes: La parte de terreno situada en esta ciudad linda, por el Norte, con la calle General Artigas; por el Sud, calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Este, Rampla del Este, y por el Oeste, calle Juncal; y el terreno ubicado en el ejido linda por el Norte con la sucesión Chilabere y la calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Sud, con doña Catalina H. de Laules; por el Este la calle Uno, y por el Oeste sucesión Maidana y Rampla del Este, y se hallan cruzados, tanto los del ejido como los ubicados en esta ciudad, de Norte á Sud, por las calles Europa, de las Carreras, Rampla del Este y calle Uno, y de Este á Oeste, por las calles Río Negro, Solís y Soriano ó Rampla del Sud; haciéndose constar que teniendo en cuenta lo vendido á don José Comas, queda modificado el límite Oeste de los terrenos urbanos, en parte, que lindarán con la calle Europa. Los inmuebles descriptos pertenecen á los ejecutados, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada.—Paysandú, Septiembre 6 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1176-v.sep.27.

## ANDRES ORREGO

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Manuel Orrego contra Donato Puñales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 del entrante Septiembre, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta almoneda, al mejor postor, por el martillero don Andrés Orrego, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, seiscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, predio de don Fermín Sosa; Por el Sur y el Oeste, con los de don Fermín Puñales, y por el Este, con campos de don Eulogio Puñales y de doña Ramona Graña de Sosa. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1061-v.sep.25.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que el día veinte del corriente á las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de un ganado de cría, criollo, compuesto de treinta reses, clasificadas así: catorce vacas y vaquillonas, cuatro novillos, siete reses de dos años, machos y hembras y cinco terneros de un año. El ganado objeto de esta operación pertenece á la sucesión de Juliana Suárez y se encuentra depositado en la tercera sección, en poder de don Atilano Verísimo da Silva. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de catorce pesos por pieza y que el comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1119-v.sep.20.

## TOMAS DIAZ SIENRA

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Septiembre, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción del solar número 8, de la manzana 32 del 1.er cuartel de esta ciudad, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Julio del coriente año, con los

edificios y demás mejoras que contenga, y que linda, por el Norte, con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, con don Ramón Sierra y Barbé; por el Este, la calle Sarandí, y por el Oeste con Barbé y la fracción dos citada, habiendo sido avaluada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, y mide un área superficial de seiscientos noventa y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. 2.o La fracción del solar 8, de la misma manzana y cuartel que la anterior, contigua á la primera, que mide una superficie de setecientos ochenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y las mejoras que contenga, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, del corriente año, y linda: por el Norte con doña Teodora D. de Mallada, por el Sur con la fracción número uno de dicho plano y Barbé, por el Este la calle Sarandí y la fracción uno, por el Oeste, el citado Barbé, y ha sido avaluada en la suma de seiscientos pesos. Pertenecen las propiedades referenciadas á las sucesiones de José Canel y Francisca Barceló de Canel, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación referida, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento de precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho.—San José, Agosto 30 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1079-v.sep.21.

## ENRIQUE CALVO

**Juzgado Letrado Departamental del Salto**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Septiembre á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á la venta en remate almoneda de una fracción de campo de pastoreo, situada en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas y catorce decímetros cuadrados, y dentro de los límites siguientes: Por el Norte, arroyo Guaviyú de Arapey, que la separa de campo de Vitalina Guimaraens dos Santos; por el Este, una línea amojonada, que lo separa de campo de Celina de Carmo; por el Sur, camino departamental á Rivera, y por el Oeste, campo de doña Clara Guimaraens. Se tendrá como base para su venta las dos terceras partes del avalúo, ó sean diez y seis pesos la hectárea, según tasación aprobada en autos, y se previene, que no se admitirá oferta uqe no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Flaubiano do Carmo. — Salto, Agosto 26 de 1916. — Jorge M. Castro, Actuario. 1108-v.sep.21.

## CLODOMIRO SALBARREY

**Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que el día veintisiete de Septiembre próximo á las diez horas y treinta, el martillero don Clodomiro Salbarrey, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá á vender en remate público y al mejor postor en el establecimiento de campo de don José Tanco situado en el Avestruz Chico, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, de los semovientes y muebles que se hallan depositados en poder del nombrado Tanco, y son los siguientes: ochenta y cuatro ovejas, tres caballos, una yegua, dos potrillos, dos bueyes y un carro de dos ruedas. Este remate ha sido ordenado en los autos seguidos en aquel Juzgado por don Arturo Lizarralde contra don Angel Esnal por cobro de arrendamientos. Se previene, que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Isla de Patrulla á 30 de Agosto de 1916. — Lucas Goyenola, Juez de Paz. 1117-v.sep.22.

## MARCELINO TORRES ESPAÑA

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos "Vicente S. Ferrari contra Juan Silva, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con Segundo Barreto; por el Oeste, con hijos de Gabriel Ruiz, y por el Norte con Pedro Núñez. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado el día 30 del corriente mes, á las 14 y 30. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta.— Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1303-v.sep.30.

## FELIPE GONZALEZ PEREZ

**Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Gerardo Mespak, sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Septiembre próximo venidero á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el rematador don Felipe González Pérez, á la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Treinta y dos vacas y vaquillonas, veintidós terneros, once toros, un novillo, cuatro caballos, un potro, catorce yeguas y cinco potrillos, marcados con esta mar: : ciento treinta y una ovejas y ocho chivos, con la señal: "Punta de lanza en la derecha y anzuelo en la izquierda", con esta señal están algunos animales vacunos. Un recado usado y un catre en mal estado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz; Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Tres Cruces, Agosto 30 de 1916. — Héctor Benavides, Juez de Paz. 1096-v.sep.22.

# COMERCIALES

## Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre participo al público y al comercio que he prometido vender la panadería denominada "La Palma del Parque Urbano", situada en la calle Municipio número 983, de esta ciudad, á los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro de treinta días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Cayetano Loffredo. 1316-v.oct.6.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Impemba la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina Magallanes, denominada "La Amistad". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Vicente de Marco. 1307-v.oct.6.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Trías y Sánchez teníamos constituída en Solís Chico, 9.a sección de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Coralio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días con sus respectivas cuentas.—Solís Chico, Septiembre 14 de 1916.—Coralio Sánchez.—Ricardo Trías. 1291-v.oct.5.

## Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que don Secundino Domínguez ha prometido vender á don Alejo Del Olmo todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de peluquería posee el primero en la calle Cerrito número 177. Se cita, pues, de acuerdo con aquella ley á todos los acreedores para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, eSptiembre 13 de 1916. — Secundino Domínguez. — Alejo del Olmo. 1260-v.oct.4.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lagos el comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecido en la calle Yatay número 1472. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo González. 1289-v.oct.5.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Roca la casa de negocio que en el ramo de confitería tengo establecida en la casa número 1369 de la calle Andes, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Paulina Icardi. 1275-v.oct.5.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano Bernabé Magariños hemos disuelto la Sociedad "Ganzo y Cía.", separándose de ella don Juan A. Bugna y don Humberto Piovene, y quedando el activo y pasivo á cargo de don Angel Ganzo, quien continuará solo con la casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.— Angel Ganzo.—Humberto Piovene.—Juan A. Bugna. 1283-v.oct.5.

## Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general la disolución de la firma E. Rojido y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Granja. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 11 de 1916.—Evaristo Rojido.—Manuel Granja. 1305-v.oct.5.

## Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano señor Juan O. Tisoni, los señores Juan, Luis Cayetano y Amadeo Mora, se han separado, amigablemente, de la sociedad que en el ramo de Fabricación de Artículos de Punto, giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Mora é hijos. El activo y pasivo de la expresada firma ha quedado á favor y cargo de la señora Virginia P. de Mora, la que continuará con el comercio de la referencia, bajo la razón de Viuda de Cristóbal Mora.

A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Virginia P. de Mora.—Juan Mora.—Luis C. Mora.—Amadeo Mora. 1274-v.oct.4.

## Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins. 1199-v.oct.4.

## Al público y al comercio

Como copropietario del galpón y anexos que ocupa la cochería "La Oriental" en la calle Tacuarembó número 1580, que pertenecía á la sociedad disuelta Eneo Caussi y Cía., y posteriormente á la de Francisco Caussi y Cía, también disuelta, se ha resuelto escriturar al acreedor hipotecario por concepto de alquileres don Angel Sánchez, el referido galpón, señalándose á los interesados el domicilio de la calle Ituzaingó número 1510. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Francisco Caussi. 1186-v.oct.2.

## Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta

fecha, he vendido á mi socio don Celestino Maglia Volonté la parte que tenía en el negocio de tienda y sastrería que giraba en este pueblo bajo la razón de Maglia y Daverede, haciéndose cargo el señor Maglia del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Septiembre 7 de 1916. — Eduardo Daverede. — C. Maglia Volonté.
1166-v.sep.30.

## Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto vender todas mis máquinas y demás elementos tipográficos de mi taller, calle Maciel número 1271. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en la escribanía de don Conrado González Barbot, calle Misiones número 1383, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Juan José Castro. 1160-v.sep.29.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don José Gula la casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta localidad, Avenida Sayago esquina Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Sayago, Septiembre 6 de 1916.—Rogelio Fernández.—Por José Gula: Antonio Gula.
1122-v.sep.28.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos al público que de común acuerdo declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de Café y Restaurant en la calle Treinta y Tres número 1572, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad don Máximo Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la sede social, calle Treinta y Tres número 1572.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Manuel Corbal. — Máximo Lorenzo.
1076-v.sep.26.

## Venta de tambo

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, á don Ramón Rodríguez y Harretche, la vaquería que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1077. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—José Blanco.—Ramón Rodríguez Harretche. 1091-v.sep.27.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Moreno con fecha dos del presente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de Viuda de Berretta é hijo, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio don Juan Berretta. — Colonia, Septiembre 4 de 1916. — Viuda de Berretta é hijo. 1153-v.sep.29.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Antonio Freiría el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1202, esquina á la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Manuel Pérez.—Antonio Freiría.
1088-v.sep.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabriel A. Liverati el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 1898. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Pompilio Añón.
1062-v.sep.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Victoriano Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Bousoño Hnos.
1043-v.sep.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Vigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1916. — Manuel Calvo. 1053-v.sep.25.

## Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que por escritura autorizada por el escribano público M. García Canessa hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva, que gira en esta plaza con la firma Bernardo Pérez y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando separado voluntariamente el socio don Andrés Pérez. —Nueva Palmira, Septiembre 1.o de 1916.— Bernardo Pérez Rey.—Andrés Pérez.—Julio B. Pérez.—José A. Cardelle.
1044-v.sep.25.

## Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Figueroa y Natalio Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 2000, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Manuel de Bolurrburu. 982-v.sep.21.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Agraciada número 2657, de esta ciudad, á la señora Teresa Frescura de Amendola. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Celso de Maestri.
977-v.sep.21.

## Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender mi establecimiento en el ramo de molino á los señores Tomás y Román Sepulveda, hago esta publicación para los efectos de la ley.—San Ramón, Agosto 31 de 1916.—Joaquín Palacio. 971-v.sep.21.

## Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Silveira y Quintas el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Daymán número 1334. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 31 de 1916. —Mario Vago. 984-v.sep.21.

## Al público y al comercio

La sucesión de don José Cantalupo vendió en favor de los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo los existencias de las dos casas de comercio que tenía en esta ciudad, una en la calle Uruguay número 1147 y otra en la Avenida 18 de Julio número 1002. Y en la misma fecha los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo celebraron un contrato social, haciéndose cargo del pasivo de las citadas casas de comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á efecto de que los acreedores se presenten á cobrar sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Francisco Antonio y Juan Cantalupo.
992-v.oct.2.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que, con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena 1432, hemos prometido vender á favor de los señores Vicente y Angel Barone las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Lorenzo Agnese y Cía. 920-v.sep.19.

## Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Carlos Buraglio la casa de comercio que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores números 2379 y 2381, entre las de Independencia y Blandengues. A los efectos de la ley respectiva se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Pedro Pozzo. 983-v.sep.21.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que he resuelto vender al señor Jerónimo Roca el negocio de almacén y mercado que tengo establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí. — Rivera, Agosto 28 de 1916. — Miguel A. González. 917-v.sep.18.

## Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti han prometido recíprocamente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Andrés Blengio y Compañía, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Andrés Blengio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Román Cazalás. —Andrés Blengio.
957-v.sep.19.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Francisco Chans.
899-v.sep.18.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público que, de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Pagola y Torres", separándose de ella Servando Pagola, y quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel E. Pagola y Amaranto B. Torres, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma de "Pagola y Torres". —Rocha, Agosto 22 de 1916.—Servando Pagola.—Antonio B. Torres.—Manuel Pagola.
924-v.sep.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, quedó disuelta la sociedad de Touceda y Eyras, dueños de la "Panadería de la Llave", calle Millán número 314, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Manuel Eyras, por haberle comprado la parte en dicho negocio á don Juan Touceda. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Juan Touceda. — Manuel Eyras.
1162-v.sep.30.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fábricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Alliot Carlos

**B**

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

**H**

Hirts y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**J**

Jaureguy Marcos

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantos José (hijo).
López Gayol E.

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

**N**

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

**O**

Oneto Miguel O.

**P.**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramoña M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

**T**

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

**Tacuarembó**

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio.
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Carale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix y José

**Canelones**

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

**Soriano**

Rivas Magín

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

**Río Negro**

Müller Juan

**Canelones**

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

**Soriano**

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

**Colonia**

Dellabona Lino
Rivas José

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.* — *Jos. Olivera.*

Montevideo, Septiembre 1.o de 1916.

1150-pte.1016.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 2.o grado núm. 40... | A. General Flores 3013. | M. | 30 Octubre 1916 |
| Profesor de Slojd.... | E. de A. de Varones... | V. | 31 Diciembre 1916 |
| Profesor de Dibujo... | Instituto N. de Señoritas. | V. y M. | 30 Septbre. 1916 |
| | **CANELONES** | | |
| Rural núm. 17...... | Matasiete ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| | **SAN JOSE** | | |
| Rural núm. 23...... | Rincón de la Torre ... | M. | 5 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 12...... | Coronilla ............ | M. | 30 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 3...... | Laurel ............ | M. | 5 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 26...... | Rincón de Cufré...... | M. | 30 Septbre. 1916 |
| 2.o grado núm. 4.... | Ecilda Paullier ....... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| | **FLORIDA** | | |
| Rural núm. 23...... | Chacras ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 17...... | Cerro Colorado ....... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 16...... | P. de la Barra (E. Goñi) | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 46...... | Paso del Rey........ | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 40...... | Mendoza del Yi........ | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 37...... | Talita ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| | **FLORES** | | |
| Rural núm. 18...... | Rincón del Palacio.... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 15...... | Calzada Maciel ....... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 12...... | Costa del Yi.......... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 16...... | Sandú ............ | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 10...... | Puntas del Sauce..... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| | **DURAZNO** | | |
| Rural núm. 27...... | Villasboas ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 39...... | Parada Sud ......... | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 30...... | Puntas de Carpintería . | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 28...... | Tomás Cuadra ....... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 11...... | Los Tapes ............ | M. | 30 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 15...... | Maestre Campo ....... | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 31...... | Sarandí de Río Negro.. | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 10...... | Maestre Campo ....... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 12...... | Chileno ............ | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 40...... | San José de Cañas .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 42...... | Paso de Crachot ...... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 43...... | Chileno ............ | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 33...... | La Paloma ......... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 17...... | Las Conchas ........ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 45...... | P. del R. de Carpintería | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 44...... | Las Palmas ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| | **MINAS** | | |
| Rural núm. 10...... | Cerro Pelado ........ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 7...... | Mataojo ............ | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 44...... | Casupá ............ | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 20...... | Sarandí de Cebollatí ... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 15...... | Sarandí de Gutiérrez .. | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 39...... | Santa Ana ......... | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 30...... | Santa Lucía Arriba .. | M. | 31 Marzo 1917 |
| | **MALDONADO** | | |
| Rural núm. 17...... | Paso de la Cantera... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 29...... | Caleras de Carapé.... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 9...... | José Ignacio........ | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 31...... | Paso de las Piedras ... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 18...... | Valdivia ............ | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 13...... | La Salamanca ....... | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 4...... | Guardia Vieja ....... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **ROCHA** | | |
| Rural núm. 46...... | Lascano ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 12...... | 18 de Julio ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 15...... | S. de India Muerta.... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 17...... | San Luis ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 20...... | Maturrango ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 30...... | Rincón de Olivera .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 32...... | San Luis Abajo ...... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 38...... | Siete Cerros ........ | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 48...... | Piedras Blancas ...... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 34...... | Sarandí del Consejo.... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 10...... | Ceibo ............ | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 36...... | Cuchilla de I. Muerta... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 39...... | Puntas de Chafalote ... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 53...... | Costa de Pelota ...... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 23...... | Paso de San Luis .... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **TREINTA Y TRES** | | |
| Rural núm. 48...... | Sierra del Yerbal ..... | M. | 31 Mayo 1917 |
| Rural núm. 38...... | Carpintería ......... | M. | 15 Abril 1917 |
| Rural núm. 8...... | Cebollatí ......... | M. | 15 Septbre. 1917 |
| Rural núm. 44...... | Noque de Olimar Chico. | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 43...... | Blanquillo ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 47...... | Cerro Chato ......... | M. | 31 Octubre 191 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 2.o grado núm. 3.. | Villa Río Branco ..... | V. y M. | 31 Marzo 191 |
| Rural núm. 46...... | Bañado de Medina.... | M. | 30 Nbre. 1916. |
| Rural núm. 3...... | Centurión ......... | M. | 30 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 38...... | Minuano ......... | M. | 30 Nbre. 1916. |
| Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraíso ... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 25...... | Tupambaé ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 11...... | Cañada sin Manga.... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 27...... | Guazunambí ........ | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 31...... | San Diego ......... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 33...... | La Mina ......... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 40...... | Cañada del Sauce .... | M. | 31 Diciembre 1916 |

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural núm. 42...... | Picada de los Viera .. | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 50...... | Paso de M. de Yaguarón | M. | 31 Diciembre 1916 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| Rural núm. 5....... | Cuchilla de Peralta ... | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 40...... | Paso de Pérez ....... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 26...... | Paso de Bonilla ...... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 24...... | Sauce Solo .......... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 30...... | Costas de Achar...... | M. | 31 Agosto 1916 |
| Rural núm. 39...... | Cinco Sauces ........ | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 34...... | Carpintería .......... | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 17...... | Cañas ............... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 29...... | Rincón de Pereira.... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 31...... | Batoví ............. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 3....... | Paso del Borracho .... | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 27...... | Tres Cruces ......... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **RIVERA** | | |
| Rural núm. 11...... | Yaguarí ............ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 44...... | Marcos de Barros .... | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 10...... | Puntas de Yaguarí ... | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 38...... | Ataques ............ | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 16...... | Cuñapirú ........... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 42...... | Cerro Solito ......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 4....... | Minas de Corrales .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 18...... | Carpintería .......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 37...... | Blanquillo .......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 15...... | Puntas de Abrojal ... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **ARTIGAS** | | |
| Rural núm. 1....... | Paso de Campamento.. | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 35...... | Paso del Cortado ..... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 24...... | Estación Cuaró....... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 10...... | Guaviyú ............ | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 2....... | Cuaró Grande ........ | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 14...... | Pintado ............ | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 27...... | Charqueada .......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 32...... | Puntas de Tres Cruces. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 34...... | Tamanduá .......... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 25...... | Franquía ........... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 20...... | Cuareim ............ | M. | 31 Marzo 1917 |
| | **SALTO** | | |
| Rural núm. 7....... | Sauce Chico ........ | M. | 30 Abril 1917 |
| Rural núm. 37...... | Puntas de Boicuá .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 19...... | Talas del Daymán ..... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 24...... | Corralitos ........... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 33...... | Sopas (P. de Muñoz)... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 9....... | Curupí ............. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 15...... | Vera ............... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 14...... | Guaviyú de Arapey .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| 2.o grado núm. 12... | Belén .............. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 11...... | Cañas .............. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 1....... | Lavalleja ........... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **PAYSANDU** | | |
| Rural núm. 21...... | Casa Blanca ......... | M. | 25 Septbre. 1916 |
| 2.o grado núm. 25... | Paysandú ........... | V. y M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 34...... | Puntas de Buricayupí. | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 32...... | Parada Rivas ........ | M. | 30 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 30...... | Soto ............... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 36...... | Puntas de Araújo..... | M. | 31 Marzo 1917 |
| 1er. grado núm. 10.. | Paysandú ........... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 41...... | Puntas de Cangué .... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| Rural núm. 30...... | Puntas de Rolón ..... | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 16...... | Cuchilla de Navarro ... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 20...... | Lloviederas .......... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 31...... | Palmar Grande ....... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| Rural núm. 25...... | Bellaco ............ | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 10...... | Mataojo ............ | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 11...... | Paso de los Mellizos ... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 13...... | Islas de Argüello ..... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 21...... | Molles de Porrua ..... | M. | 31 Diciembre 1916 |
| | **SORIANO** | | |
| 2.o grado núm. 5.... | Dolores ............ | V. y M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 26...... | Tala ............... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 40...... | Buena Vista ......... | M. | 5 Septbre. 1916 |
| Rural núm. 22...... | Monzón ............ | M. | 31 Octubre 1916 |
| Rural núm. 18...... | Cololó ............. | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 19...... | Cabelludo .......... | M. | 1.o Marzo 1917 |
| Rural núm. 23...... | Cañada de Nieto ..... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 38...... | Rincón de Cololó .... | M. | 31 Marzo 1917 |
| Rural núm. 45...... | Estación Drable ...... | M. | 30 Abril 1917 |
| | **COLONIA** | | |
| Rural núm. 43...... | Puntas de San Juan... | M. | 31 Marzo 1917 |

991-pte.625.

## Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de mercaderías generales sita en este paraje, al señor Manuel Sarries. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Illescas, Agosto 20 de 1916.—Paisal Hnos.—Manuel Sarries.

1006-v.sep.26.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lage, Lauhé y Cía., que en el ramo de farmacia giraba en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo el socio Modesto Lage, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios, bajo su firma. — Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Modesto P. Lage. — Miguel A. Lauhé.

671-v.sep.18.

## Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que José Fermín Varela ha vendido á José Victoriano Varela las existencias de la casa de comercio situada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Melo Agosto de 1916.—José Fermín Varela.—José Victoriano Varela.

1279-v.oct.15.

## Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrosbide. 935-v.oct.3.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos anexos y la explotación de un establecimiento de ganadería en la 2.a sección del Departamento de Minas, paraje denominado Solís, y que giraba bajo la razón social "Manuel Olascuaga Hermanos", que por fallecimiento de don Antonio Olascuaga venimos á formar parte de dicha sociedad, quedando todas las existencias de propiedad de don Manuel Olascuaga, por venta que le hemos hecho. Para conocimiento de los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores Olascuaga, Ciriaco Rodríguez, Manuela Olascuaga, Raimundo Mancuello, Julia Olascuaga, Mateo Curbelo, Ramona Olascuaga de Cabrera, Sofía Olascuaga, Angel Olascuaga, José Olascuaga, Eustaquio Fernández y Emilia Fernández.—Minas, 28 de Agosto de 1916.

906-v.sep.18.

## Disolución de sociedad

Los abajo firmados, únicos componentes de la firma León Monné y Compañía, de esta plaza, dedicada al comercio de fabricación de pólvora y anexos, han convenido en la disolución parcial de la sociedad, retirándose de ella el socio Francisco Pombo, quien transfiere su parte y derechos relacionados con el comercio citado en favor de los socios restantes, quienes toman á su cargo el activo y pasivo. Quedan, en consecuencia, llamados los acreedores del señor Pombo para que se presenten en forma legal en la calle Sierra número 1891, á los efectos y dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904, en cumplimiento de la cual se hacen estas publicaciones.—Montevideo, 26 de Agosto de 1916.—Francisco Pombo.—León Monné.

871-v.sep.18.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178